

EN LO PRINCIPAL: DEDUCE DESCARGOS.
AL OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.
REGIÓN METROPOLITANA.**

María Victoria Echave Hamilton, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] en representación de **RVC Ingeniería y Construcción S.A.** Rut 78.223.950-3 todos domiciliados en Av. Los Conquistadores N° 1.700 quinto piso, comuna de Providencia, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente expongo y solicito tenga a bien acoger nuestra presentación y descargos:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 4 de Octubre de 2022, fuimos notificados en nuestro domicilio de avenida Los Conquistadores 1700, piso cinco, de los cargos por la superación de los límites de emisión de ruidos fijados en el Decreto Supremo 38/2011 respecto de las faenas de construcción del “Edificio Lynch”.
- b) La denuncia que dio origen al procedimiento administrativo tiene como fundamento que las obras de construcción del Edificio Lynch, habrían causado molestias a doña Sol Funes Reyes.
- c) Según informe de fiscalización DFZ-2021-2930-I-SRCA-I- NE, el día 15 de Octubre de 2021 se llevó a cabo una fiscalización al edificio indicado. Esta arrojó que, se supera el límite establecido por el D.S 38/2011 en 8 decibeles, superando el límite de 60 que señala la ley.
- d) Por medio de resolución exenta número 1, en procedimiento administrativo Rol D-186-2022, se nos fijó un plazo de 15 días hábiles prorrogado en el mismo acto en 7 días hábiles adicionales, contados desde la notificación del acto administrativo. Dicho plazo aún se encuentra vigente.

EXPOSICIÓN

- a) En cuanto se tomó conocimiento de la fiscalización realizada y que da origen a la formulación de cargos que por este acto se contesta, preáramos y presentamos a esta Superintendencia a través de envío al correo Oficina.tarapaca@sma.gob.cl y oficinadepartes@sma.gob.cl con fecha 25 de Mayo de 2022, un Informe Técnico sobre Emisiones de Ruido (se adjunta correo), que corresponde a un plan de acción para minimizar el impacto acústico, producto de las faenas de construcción del proyecto “Patricio

Lynch” ubicado en Patricio Lynch #160, en la comuna de Iquique, de RVC ingeniería y Construcción S.A. en el cual se exponen todas las medidas que a esa fecha se implementaron y las que se implementarían para el cumplimiento normativo. En la formulación de argos no se tiene presente esta presentación, por lo que solicitamos por favor tenga a bien tenerla presente para la etapa de resolución como disposición de cumplimiento normativo.

b) En cumplimiento a lo solicitado en la Res.Ex. N° 1 /ROL D-186 por la presente se adjunta e informa:

b.1. La compareciente actúa en virtud de los poderes de RVC Ingeniería y Construcción S.A. que constan de escritura pública de fecha 5 de Abril del año 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, la cual se adjunta.

b.2. Se adjuntan estados financieros solicitados de RVC Ingeniería y Construcción S.A. al día 30 de Septiembre de 2022.

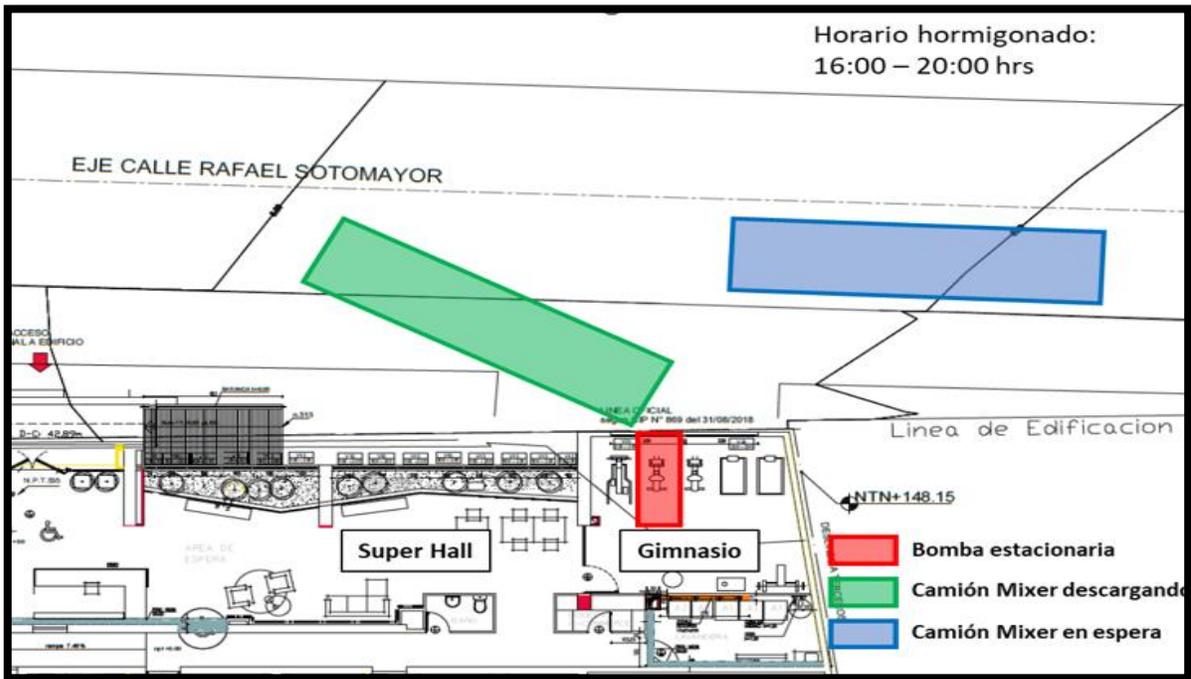
b.3. Listado de Maquinarias, Equipos y/o Herramientas utilizadas en Obra Patricio Lynch:

- Bomba de Hormigón
- Camiones mixer
- Esmeril Angular
- Martillo demoledor
- Taladro
- Cierra circular
- Unidad Motriz
- Pistola de torque
- Martillo Manual
- Atornillador eléctrico
- Compresor (uso solo para el lavado de bomba de Hormigón)

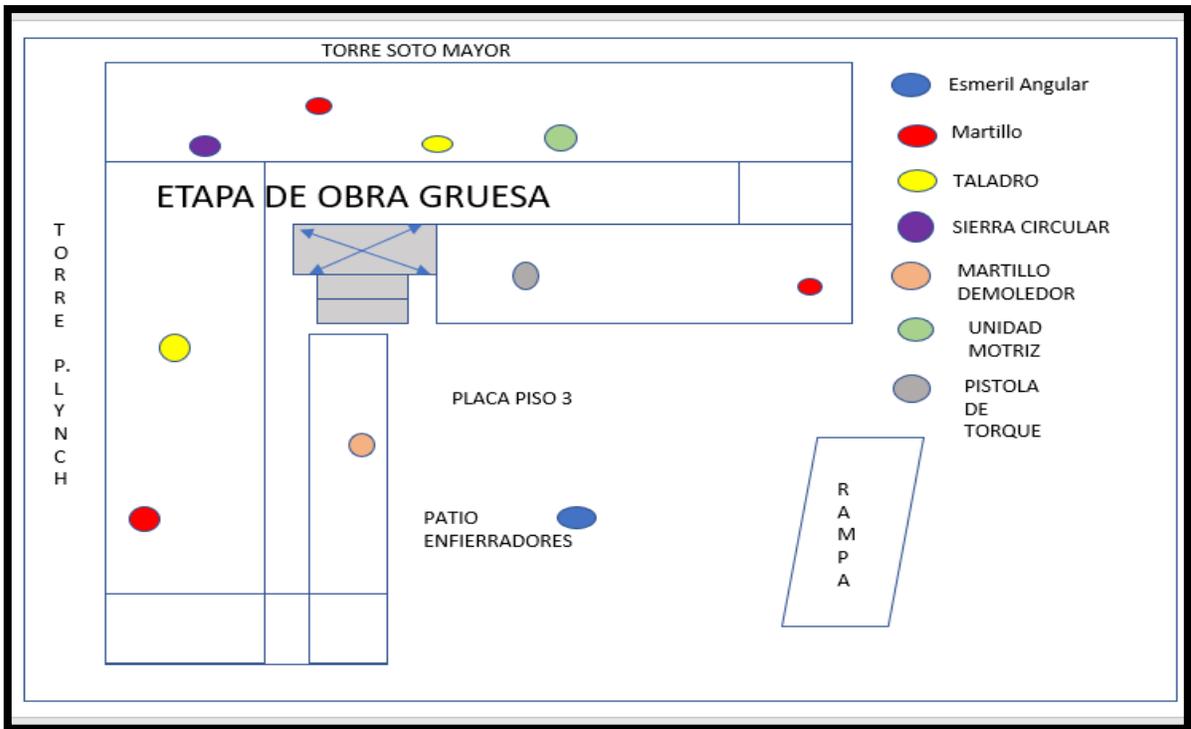
Se hace presente que se ha optado en estos implementos por las herramientas inalámbricas que emiten menor ruido a fin de lograr cumplimiento normativo y no generar impactos ambientales.

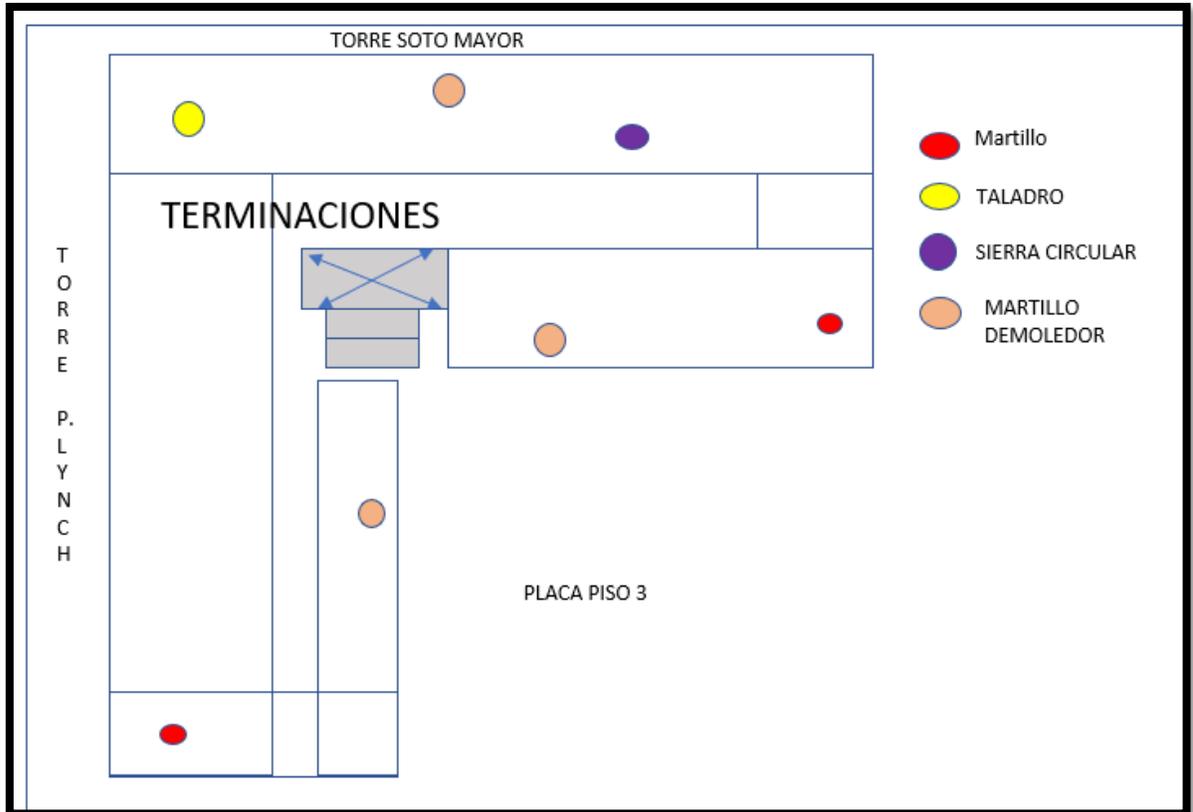
b.4. A continuación y según solicitado en el numeral 4 del punto IX se adjuntan planos de ubicación de las máquinas, equipos y herramientas de la obra:

Ubicación y horarios camión mixer:



Ubicación maquinaria y herramientas





b.5. En el Horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, se dio cumplimiento a los horarios correspondientes que se informan a continuación:

Se adjunta imagen de PERMISO DE EDIFICACION el cual indica en su párrafo N-°4 horarios y días de funcionamiento de faenas. Estos son los horarios durante los cuales funcionó la faena constructiva:

- 1.- El presente Permiso de Edificación autoriza la construcción de 1 EDIFICIO denominado "EDIFICIO PATRICIO LYNCH", compuesto de 23 pisos más sala de máquinas y 1 subterráneo; con una superficie total de 19.511,58 m². El uso de suelo proyectado corresponde a RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO COMERCIAL y de SERVICIOS, con destino HABITACIONAL de 255 departamentos, 10 LOCALES COMERCIALES y 13 OFICINAS; y tipo de edificación EDIFICIO COLECTIVO y en parte PÚBLICO, ubicado en calle PATRICIO LYNCH N°160.
- 2.- Se ha revisado en conformidad a la Ley N° 20.703- D.O. 05.11.2013; por lo que los profesionales competentes que hayan concurrido en la presente solicitud, y hayan actuado en la elaboración del proyecto autorizado, serán responsables de todas las normas legales y reglamentarias aplicables al proyecto. Serán responsables, además, por los errores en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, si de éstos se han derivado daños y perjuicios [aplica en lo pertinente Circular Ord. N° 0465, DDU 273/2014 del Minvu; y Dictamen N° 004490N16 de la Contraloría General de la República].
- 3.- Se ha revisado en conformidad a los artículos 1.2.4 y 1.4.1 inciso tercero de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a los artículos 17, 18 y 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.016.
- 4.- El horario de jornada laboral en las obras de edificación, deberá regirse por lo dispuesto en el punto 12b del Título IV de la Ordenanza Municipal N° 125 del 04.03.1985 y a los artículos 5.8.3 y 5.8.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sólo estará permitido trabajar en días hábiles, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:00 A 21:00 hrs., y los Sábados de 08:00 A 14:00 hrs. Estarán absolutamente prohibidos los trabajos que se realicen fuera de las jornadas y horarios establecidos, salvo aquellos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales, en conformidad al artículo 5.8.4 de la O.G.U.C.
- 5.- Previo al inicio de las obras autorizadas por el presente permiso, el constructor o profesional competente correspondiente, deberá ingresar a esta DOM, el programa de trabajo de ejecución de obras en conformidad a lo establecido en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Ello, sin perjuicio de las medidas de gestión y control de calidad que se deben adoptar durante la construcción, que se deberán mantener en la obra a disposición de los inspectores municipales; en concordancia a lo preceptuado en el artículo 5.1.16 de la OGUC.
- 6.- El presente permiso de edificación, no incluye las autorizaciones o los permisos necesarios para la ejecución de una obra, tales como permisos de demolición, instalación de faenas, instalación de grúas y similares, dado que no se adjuntaron los antecedentes respectivos, según el inciso final del artículo 5.1.6. OGUC.
- 7.- Previo al inicio de las obras autorizadas por el presente permiso, el constructor o profesional competente correspondiente, deberá ingresar a esta DOM, el programa de trabajo de ejecución de obras en conformidad a lo establecido en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Ello, sin perjuicio de las medidas de gestión y control de calidad que se deben adoptar durante la construcción, que se deberán mantener en la obra a disposición de los inspectores municipales; en concordancia a lo preceptuado en el artículo 5.1.16 de la OGUC.
- 8.- Solo se podrá dar uso y/o habitar un edificio, o alguna de sus etapas si las hubiere, si contare con el certificado de recepción definitiva Total o Parcial, según sea el caso, en conformidad al artículo 145 de la LGUC. y artículo 5.2.7 de la O.G.U.C.

b.6. Respecto del Horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y herramientas generadoras de ruido: entre los horarios 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00; horarios de Hormigonado (uso de bomba) de 16: a 20:00, en jornadas de lunes a viernes, y sábado de 08:00 a 14:00.

b.7. En correo adjunto enviado en Mayo 2022 se plantearon las medidas de mitigación ya implementadas a esa fecha teniendo en consideración el cumplimiento normativo y las recomendaciones del fiscalizador. A continuación carta Gantt de implementación de medidas y fotografías de las mismas.

Señalética distribuida en toda la Obra



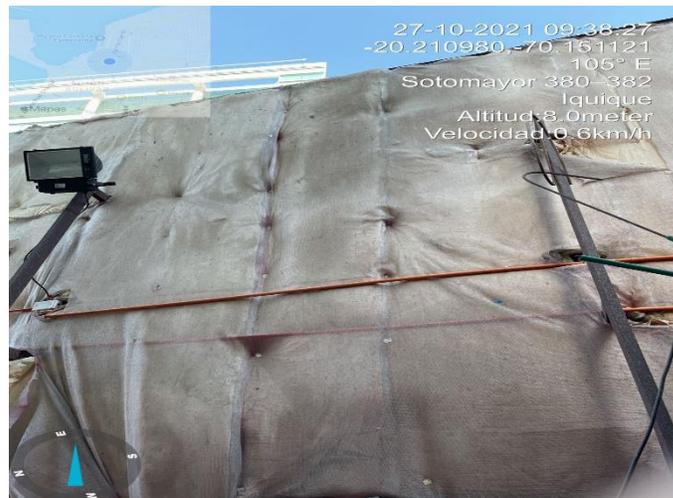
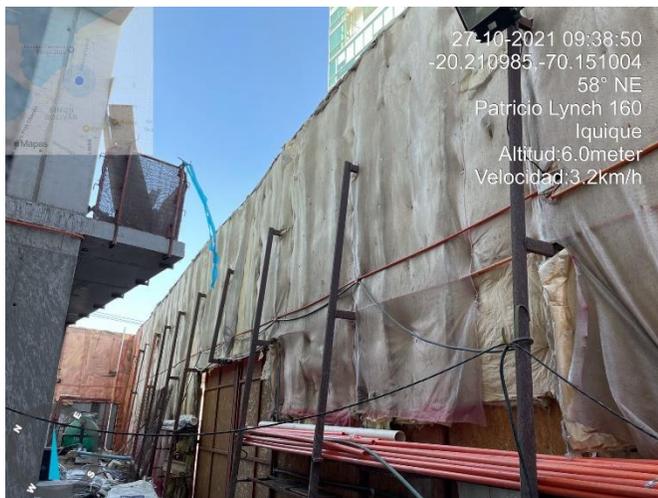
Cierre de ventanas



Uso de herramientas inalámbricas (Menor emisión de ruidos)



REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL CIERRO CON MATERIAL AISLANTE



Barreras acústicas fijas, móviles en torre 2 y 1

El uso de estas barreras fijas y móviles ha favorecido en la disminución la expansión del ruido en ambas torres en relación a labores con Cincelador, Esmeril Angular, Taladro, martillo hidráulico.

Se crearon dos modelos de barreras acústicas móviles:

Modelo 1: Con materiales aislantes tales como poliestireno expandido, lana mineral y placas de osb.

Modelo 2: Con barreras acústicas flexibles comprada en la empresa sonoflex

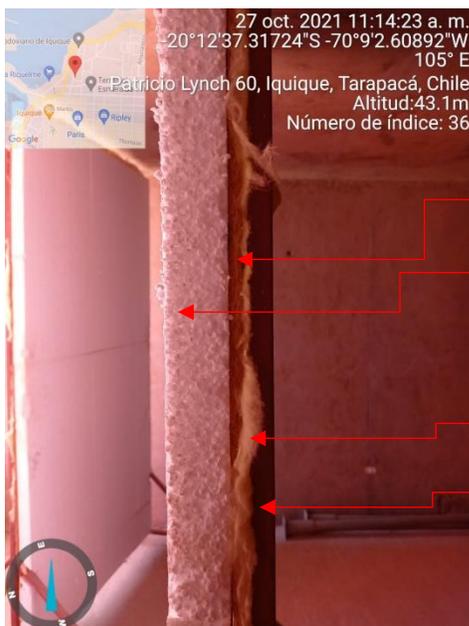
Barreras acústicas móviles para actividades al interior del edificio.





Estos paneles están compuestos por

- Plancha de OSB de 9,5mm
- Poliéstireno expandido de 30 Kg m2
- Lana Mineral de 50mm



- Placa Carpintera 15mm
- Aislapol de alta densidad (Ubicada Internamente, se puede apreciar en el proceso constructivo)
- Lana Mineral de 40mm
- Estructura metálica

Arriendo de servicios de bomba menos emisión de ruido que bomba de hormigón.

b.8. Según solicitado en el numeral 8 del punto IX, se informa:

Cantidades:

- Martillos: 7
- Taladros: 4
- Compresores: 1 para el uso de lavado de tubería
- Sierras: 4
- El horario de hormigonado se realizaba entre las 16:00 a 20:00 hrs y la cantidad de hormigón y camiones Mixer utilizados dependían de los Metros cúbicos requeridos por día, en lo general siempre eran entre 22,5 y 30 mtrs³ que se proyectaban entre 3 a 4 camiones mixer.

b.9. Se informa que a esta fecha aún está pendiente la recepción de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales de Iquique.

POR LO EXPUESTO.

Solicitamos a esta Superintendencia, que tenga a bien tener en consideración, además de los antecedentes y respuestas ya entregadas según solicitado, que:

- (i) Una vez tomado conocimiento la denuncia de ruidos molestos ya expuesto, se tomaron prontamente todas las medidas tendientes a mitigar la emisión de éstos por parte de la Constructora, logrando en definitiva en forma satisfactoria y en corto plazo el cumplimiento de la norma;
- (ii) Que los estados financieros de RVC Ingeniería y Construcción S.A. a Septiembre del año 2022, arroja pérdidas en el ejercicio de (350.640.628);
- (iii) Que posterior a la denuncia se doña Sol Funes Reyes, no hay otras denuncias que se nos hayan notificado, por lo que se puede concluir que las medidas tomas e informadas ya en mayo de 2022, produjeron sus resultados positivos en el cumplimiento normativo;
- (iv) Que se adjuntan fotografías georeferenciadas de las medidas tomadas y facturas que dan cuenta de los gastos incurridos en la elaboración e implementación de medidas de mitigación;

Es por lo indicado y antecedentes adjuntos, que solicitamos se nos absuelva de la aplicación de sanción o multa por los hechos descritos y que motivaron la formulación de cargos mediante la Res. Ex. N° 1 Rol D-060-2019 o en su defecto se aplique el mínimo de la multa para infracciones de carácter leve, según la ponderación que esta Superintendencia nos ha informado en su Resolución.

OTROSÍ: Sírvase el señor Superintendente del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Correo de fecha 25 de Mayo de 2022 en donde se adjutan medidas de mitigación implementadas a esa fecha.
2. Poderes de fecha 5 de Abril del año 2022, otorgados en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri;
3. Certificado de Estados Financieros de RVC Ingeniería y Construcción S.A. de Septiembre de 2022.
4. Copias de facturas y órdenes de compra de las medidas implementadas en obra adjuntas como anexo.

Se indica como correo electrónico solicitado: XXXXXXXXXX

La presente se firma de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.799.

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

ANEXO FACTURAS Y ORDENES DE COMPRA

70E • LEGALSIGN™

<p>COSTA NORTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA</p> <p>Giro: FAB. ESTRUCT. METALICAS,CONST.,DEMOLICION,ARRI ENDOS VTA. POR PEDIDO. SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL- IQUIQUE eMail: [REDACTED] Telefono : 0 0 Fecha Emision: 12 de Marzo del 2020 TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p>		<p>R.U.T.:76.953.061- 4</p> <p>FACTURA ELECTRONICA</p> <p>Nº33</p> <p>S.I.I. - IQUIQUE</p>																
<p>SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A R.U.T.: 78.223.950- 3 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>																		
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor												
-	Contrato Lynch 256-2009 Pago \$8.068.200 Retencion \$806.820	1	7.261.380			7.261.380												
<p>Forma de Pago:Crédito</p> <table border="1"> <tr> <td>MONTO NETO</td> <td>\$</td> <td>7.261.380</td> </tr> <tr> <td>I.V.A. 19%</td> <td>\$</td> <td>1.379.662</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO ADICIONAL</td> <td>\$</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>8.641.042</td> </tr> </table>							MONTO NETO	\$	7.261.380	I.V.A. 19%	\$	1.379.662	IMPUESTO ADICIONAL	\$	0	TOTAL	\$	8.641.042
MONTO NETO	\$	7.261.380																
I.V.A. 19%	\$	1.379.662																
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0																
TOTAL	\$	8.641.042																
<p></p> <p>Timbre Electrónico SII</p> <p>Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>																		

**COSTA NORTE CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS SPA**Giro: FAB. ESTRUCT.
METALICAS, CONST., DEMOLICION, ARRI ENDOS
VTA. POR PEDIDO.SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL-
IQUIQUE

eMail: [REDACTED] Telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.953.061- 4

FACTURA ELECTRONICA**Nº53****S.I.I. - IQUIQUE**

Fecha Emision: 14 de Enero del 2021

SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A
 R.U.T.: 78.223.950- 3
 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
 DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5
 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Contrato 256-2009 Estado Pago Nº 3 Monto \$6.333.000 Retencion 10% \$633.300	1	5.699.700			5.699.700

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	5.699.700
LV.A. 19%	\$	1.082.943
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.782.643

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

* El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) presado(s) ha(n) sido recibido(s) *

CEDIBLE

**COSTA NORTE CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS SPA**Giro: FAB. ESTRUCT.
METALICAS, CONST., DEMOLICION, ARRI ENDOS
VTA. POR PEDIDO.SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL-
IQUIQUE

eMail : [REDACTED] Telefono : 0 0

S.I.I. - IQUIQUE

Fecha Emision: 03 de Abril del 2020

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.953.061- 4
FACTURA ELECTRONICA**Nº43**SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A
R.U.T.: 78.223.950- 3
GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Contrato 256-2009 EP N°2 Estado Pago N° 2 Monto \$4.938.400 Retencion \$493.840	1	4.444.560			4.444.560

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	4.444.560
I.V.A. 19%	\$	844.466
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	5.289.026



RAZON SOCIAL : RVC Ingeniería y Construcción S.A
RUT : 78.223.950-3

Los Conquistadores 1700 Piso 5, Providencia, Santiago
Fono: +56-02-24108800

Nº: 256-3321

ORDEN DE COMPRA

Centro de Gestión:
Edificio Patricio Lynch
Fecha: 06-09-2021

SEÑOR(ES) : CONTRATISTA ERICK ORLANDO PASCUAL	A \$r. : Erick Pascual
DIRECCIÓN : CALLE COQUIMBO 4313 , Alto Hospicio	Fono : .
RUT : 78841156-5	Fax :

CANT.	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	C. COSTO	PARTIDA	P. UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
3,00	Global	M08032554	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CABALLETE DE ESTRUCTURA PARA ENFIERRADORES	4101001 Costos Materiales De Obra() % 100,00000,.	[OBRA]	190.000,00	0,00	570.000
29,00	Global	M08032554	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS ATRIL DE 230X130 CON RUEDA	4101001 Costos Materiales De Obra() % 100,00000,.	[OBRA]	125.000,00	0,00	3.625.000

Neto \$ 4.195.000,00
Dcto. \$ 0,00
Cargo \$ 0,00
Neto \$ 4.195.000,00
IVA \$ 797.050,00
Total \$ 4.992.050,00

SOLICITANTE : Eduardo Muñoz Yousuff (Analista de Compra)
APROBADOR(ES) : Rodrigo Ortiz Ahumada (Administrador de Obra)
Nancy Canales (Subgerente de Adquisiciones)
Ivan Araya Bragazzi (Gerente de Operaciones)

Notas:
Según cotización del 26-08-2021.

DIRECCION DE DESPACHO : Patricio Lynch 160, Iquique,	CONDICIONES DE PAGO : Contra Recepción de Factura, a 30 Días
CONTACTO DESPACHO : Rodrigo Gonzalez Olguin	FONO DESPACHO : [REDACTED]

IMPORTANTE:

Empresas del Grupo RVC, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos al amparo de la Ley N° 20.393, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de Cohecho a Funcionario Público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de recepción. Información disponible en el link: <https://www.rvc.cl/conocenos/ley-20393/> para ser revisada y cumplida por subcontratos y proveedores de RVC, a fin de que sean tomados los resguardos para que no incurran en las conductas constitutivas de los delitos señalados en dicha Ley. Denuncias escribir a: denunciasleypenal@rvc.cl.

Adicionalmente es requisito del proveedor declarar explícita y formalmente si mantiene relación de amistad o familiar con algún colaborador de RVC. La información debe ser enviada a Nancy Canales Díaz, Subgerente Adquisiciones (ncanales@rvc.cl).

Somos Facturadores Electrónicos (DTE) y Las facturas deben ser emitidas con los campos de referencia: donde deberán indicar el N° de Orden de Compra y N° de guía de despacho, la casilla de Intercambio para la siguiente empresa es:

Rut	Razón Social	Casilla de Intercambio
78.223.950-3	RVC Ingeniería y Construcción S.A	terceros-782239503@dte.lconstruye.com

Les recordamos que las facturas se pagan a través de Vale Vista Virtual Banco BCI según convenio o fecha de vencimiento del DTE.

Para cualquier duda o consulta la atención de proveedores es de: Lunes a Jueves desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, Viernes desde 9:00 a 14:00 horas. Teléfono: (56) 224108800 Correo: consultaproveedores@rvc.cl

SOCIEDAD INDUSTRIAL REYES Y REYES LIMITADA
FABRICACION PRODUCTOS QUIMICOS CONTRATISTA CONSTRUCCION Y VENTA
Dirección :RUTA A 816 MZ 7 SITIO 3-4 3
Comuna :ALTO HOSPICIO
Ciudad :ALTO HOSPICIO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:

R.U.T.: 76.459.530-0

FACTURA ELECTRÓNICA

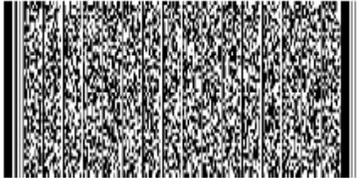
N°3578

Fecha Emisión :	28-08-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	3575	25-08-2021	OBRA EDIFICIO LYNCH IQUIQUE
ORDEN DE COMPRA	256-3228	11-08-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50,00	M08032295	POLIEST.EXP.1000x500x50MM DENSIDAD 10KG/M3 4 PAQUETES DE 12 UNIDADES C/U MAS 2 PLANCHAS	\$ 1.155,00		\$ 57.750
100,00	M08032295	POLIEST.EXP.1000x500x50MM DENSIDAD 30KG/M3 8 PAQUETES DE 12 UNIDADES C/U MAS 4 PLANCHAS	\$ 2.377,00		\$ 237.700

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 295.450
	TOTAL NETO :	\$ 295.450
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 56.138
	MONTO TOTAL :	\$ 351.588



SOCIEDAD ABASTECEDORA DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION LIMITADA
 VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPRA Y VTA. SERV. DE TRANSPORTE
 Dirección :Diego Portales 2055
 Comuna :IQUIQUE
 Ciudad :IQUIQUE
 Sucursal :
 N°Teléfono:57 552952636
 Vendedor:

R.U.T.: 76.168.511-2
FACTURA ELECTRÓNICA
N°9265

Fecha Emisión :	16-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	PATRICIO LYNCH 160, IQUIQUE

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	7313	14-09-2021	
ORDEN DE COMPRA	256-3359	14-09-2021	OBRA:PATRICIO LYNCH

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
14,00	OSB 1220X2440X9.5MM	\$ 12.980,00		\$ 181.720

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 181.720
	TOTAL NETO :	\$ 181.720
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 34.527
	MONTO TOTAL :	\$ 216.247



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :Av. HEROES DE LA CONCEPCION 2311
Comuna :IQUIQUE
Ciudad :IQUIQUE
Sucursal :Iquique
N°Teléfono:
Vendedor..

R.U.T.: 96.792.430-K

FACTURA ELECTRÓNICA

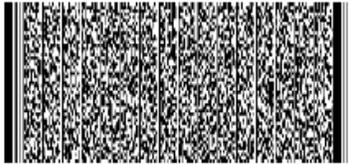
N°109789146

Fecha Emisión :	09-07-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC ING Y CONST S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	07-09-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	000000221785	09-07-2021	GDP
ORDEN DE COMPRA	256-2569	09-07-2021	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
40	870188	LV CP 1C 50mm R100/122 12X24	\$ 36.560,00		\$ 1.462.400

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 1.462.400
	TOTAL NETO :	\$ 1.462.400
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 277.856
	MONTO TOTAL :	\$ 1.740.256



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Direccion :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna :Pedro Aguirre Cerda
Ciudad :SANTIAGO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:27

R.U.T.: 77.116.100-6

FACTURA ELECTRÓNICA

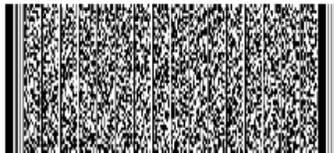
N°16513

Fecha Emisión :	25-09-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	25-09-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	59021559
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
9,0000 00	PAI-BR-00-000-000001	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.018,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563



Este documento es una representación del XML enviado por el emisor

COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Dirección :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna :Pedro Aguirre Cerda
Ciudad :SANTIAGO
Sucursa :
NTeléfono:
Vendedor:27

R.U.T.: 77.116.100-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°16667

Fecha Emisión :	29-10-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago :	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	29-10-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	59021559
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
9,000000	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.018,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563



RUT [REDACTED]
MARIA VICTORIA
ECHAVE HAMILTON
COD. TRX M2M0ZTH00YxOTQ20DA2
2022/11/07 16:02:55 UTC

FIRMA ELECTRONICA
Ley N°19.799



El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.



Domingo Hernan Cuadra Gazmuri
Notario Titular

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 17:10 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de abril de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220405121102MJM**





CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 11.452/2022.-

OT. 446981

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Abril de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad

[REDACTED] domiciliada en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone, que debidamente facultada solicita reducir a escritura pública el siguiente documento:

"ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

En Santiago de Chile, a las nueve horas del día catorce de Marzo del año dos mil veintidós, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, quinto piso, comuna de Providencia, tuvo lugar la Sesión de Directorio de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** citada para el día de hoy. Se abrió la sesión a las nueve horas, la que se realiza mediante medios tecnológicos. **ASISTENCIA.** Concurrieron los miembros titulares del Directorio de la sociedad, doña Irma María de la Luz Vicuña Marín, don Ricardo

JCA



20220405121102MJM

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:20220405121102MJM

Vicuña Cerda quien preside la sesión, don Ricardo Vicuña Marín, don Juan Armando Vicuña Marín y don Álvaro Correa Rodríguez. Asiste en calidad de secretario de actas María Victoria Echave Hamilton. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se dio lectura y se aprobó por unanimidad, el acta de directorio de la sesión anterior. **OTORGAMIENTO DE PODERES.** El Presidente del directorio explicó que considerando las necesidades de la empresa, se hace necesario modificar la estructura de poderes para la representación y administración de la sociedad. **ACUERDOS.** El Directorio, luego de debatido el tema, acordó por unanimidad establecer los siguientes poderes de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan. **PRIMER ACUERDO: DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** El Directorio acordó por unanimidad, designar como **Apoderados Clase A:** a doña IRMA MARIA DE LA LUZ VICUÑA MARÍN, [REDACTED]

[REDACTED]; a don RICARDO VICUÑA CERDA, [REDACTED]

[REDACTED] a don RICARDO VICUÑA MARÍN, cédula de [REDACTED]

a don JUAN ARMANDO VICUÑA MARÍN, [REDACTED]

[REDACTED] y a don ÁLVARO CORREA RODRÍGUEZ cédula de identidad n [REDACTED]

[REDACTED]. ii) Designa como **Apoderados Clase B:** a don RODRIGO ORTIZ INOSTROZA, cédula de [REDACTED]

[REDACTED] a don ALAN ANDRE CLAVERÍA MACHUCA, cédula de [REDACTED]

[REDACTED]; a don HUGO RIVERA JIMENEZ, cedula de [REDACTED]

[REDACTED] y a don PEDRO ANTONIO BRETON SCHUWIRTH, cédula [REDACTED]



CUADRA
GAZMURI



iii) Designar como Apoderados Clase C: a doña CLAUDIA ANGÉLICA SÁEZ SEPÚLVEDA cédula de identidad número quince

[REDACTED] a doña MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON, [REDACTED]

[REDACTED] y a doña DANETTE SARA BRITZMANN LEWINSOHN, cédula de identidad número

[REDACTED] iv) Designa como Apoderados Clase D: a don FERNANDO RAUL PEÑALOZA HERRERO [REDACTED]

[REDACTED], a don ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ CORRALES [REDACTED]

[REDACTED], a don JAVIER GASTÓN MOLINA BACIGALUPO, [REDACTED]

[REDACTED] a don FRANCISCO ESCUDERO QUEZADA, [REDACTED]

[REDACTED] y a don PABLO COLLAO OGAZ, cédula de identidad número [REDACTED] a don

IVÁN RICARDO ARAYA BRAGAZZI, cédula de identidad [REDACTED], a don MARIANO DOMÍNGUEZ NIELSEN, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a doña LUISA ELENA OLIVA CATALÁN, cédula de [REDACTED]

[REDACTED] y a don RODRIGO ORTIZ AHUMADA cédula de Identidad [REDACTED]

SEGUNDO ACUERDO: FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

El Directorio acordó por unanimidad, que los apoderados designados actuando en la forma que se indica, estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran: **Uno/** Representar judicialmente a la Sociedad, con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **Dos/** Representar extrajudicialmente a la Sociedad. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo a los Ministerios, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos y Serviu, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones, y especialmente, solicitar el otorgamiento de Rol Único Tributario y efectuar la iniciación de actividades de la Sociedad, y solicitar el timbraje de sus boletas, facturas y libros de contabilidad. Representar a la sociedad ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones.; **Tres/** Retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad. **Cuatro/** Por cuenta de la sociedad, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas comerciales, modelos industriales, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **Cinco/** Establecer agencias,



NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o en el extranjero, designando a las personas que deban atenderlas; **Seis/** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento, relativos a bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales; **Siete/** Comprar, vender y permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; pudiendo renunciar a las acciones que pudiesen corresponder a la sociedad, tales como acciones resolutorias y acciones de nulidad entre otras; **Ocho/** Vender, ceder y transferir bienes inmuebles a título oneroso, pudiendo suscribir promesas de compraventa y contratos de compraventa, pactando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o accidentales que estime pertinentes o convenientes, convenir el precio y su forma o modalidades de pago, pactar multas para evento de desistimiento, retraso en la entrega material y cualesquiera otras condiciones y modalidades, así como modificarlos y/o rectificarlos e, incluso, resciliar y dejar sin efecto los contratos e instrumentos aludidos; suscribir instrucciones notariales o de similar tipo y modificarlas o dejarlas sin efecto; percibir el precio, otorgar cancelaciones y/o renunciar a la acción resolutoria o rescisoria; retirar de la Notaría en que se hubiere suscrito el contrato de compraventa o del Banco que financie el precio al comprador, los documentos que se hubieren dejado con las instrucciones del caso para proceder al pago efectivo del precio o el producto que le corresponda del crédito hipotecario; requerir las inscripciones, anotaciones o subinscripciones que fueren necesarias en los registros respectivos o facultar a terceros al efecto. **Nueve/** Gravar los bienes sociales, con derechos de uso, usufructo, habitación, fideicomiso, o constituir servidumbres activas o pasivas; **Diez/** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores, derechos y demás cosas corporales o incorporeales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantía de obligaciones sociales u obligaciones de terceros, cancelarlas y alzar dichas garantías; **Once/** Dar y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220405121102MJM**



20220405121102MJM
Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

recibir bienes en hipoteca, posponer hipotecas, constituir las con cláusulas de garantía general, para garantía de obligaciones sociales y/o de un Fondo de Inversión Privado u obligaciones de terceros, y alzarlas; **Doce/** Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, leasing, administración o concesión toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **Trece/** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; designar administradores; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad, en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Representar a la sociedad en las Juntas de Accionistas, reuniones de socios o Asambleas de Aportantes de aquellas sociedades, o fondos de inversión establecidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de los que la sociedad sea accionista, socio o Aportante, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y liquidación, fusiones y demás procesos de reorganización empresariales. **Catorce/** Celebrar contratos de seguro y boletas bancarias de garantía, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; **Quince/** Aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y en general, toda clase de cauciones y garantías para caucionar toda clase de obligaciones, civiles, naturales, mercantiles o de cualquier naturaleza de la Sociedad u obligaciones de terceros; **Dieciséis /** Alzar o cancelar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad; **Diecisiete/** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o personas, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sea en dinero, en otra clase de bienes corporales



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **Dieciocho/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Diecinueve/** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; **Veinte/** Dar y tomar bienes en comodato y ejercitar las acciones que competan a la Sociedad; **Veintiuno/** Dar y recibir especies en depósito voluntario o necesario o en secuestro; **Veintidós/** Celebrar contratos de comisión o correduría; **Veintitrés/** Realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **Veinticuatro/** Suscribir en representación de la sociedad contratos individuales y/o colectivos de trabajo, ponerles término y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos **Veinticinco/** Celebrar contratos de transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión, comercialización, construcción, administración, concesión, toda clase de contratos para la confección de obra material, contratar obras, fijar precios y condiciones, convenir aumentos o disminuciones de las obras contratadas, otorgar finiquitos con respecto a las obras ejecutadas y aprobar u objetar estados de pagos y, en general, celebrar cualquier otra especie de contrato que se relacione directamente con la política de inversiones de la sociedad, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. **Veintiséis/** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la sociedad, sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl



aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Veintisiete/** Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la sociedad, sea titular, pudiendo depositar, hacer protestar, revalidar, endosar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques, suscribir y aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras. **Veintiocho/** Girar, aceptar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera. **Veintinueve/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; y **Treinta/** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario. **Treinta y Uno/** Los apoderados quedan expresamente facultados para autocontratar. **TERCER ACUERDO.- FORMA DE EJERCER LAS FACULTADES POR LOS APODERADOS.**- El Directorio acuerda por unanimidad que los apoderados designados en el Primer Acuerdo, ejercerán las facultades de administración y representación del Segundo Acuerdo de la siguiente forma: **Uno.- Dos Apoderados Clase A**, actuando conjuntamente, en nombre y representación de la sociedad, estarán facultados para representar a la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones,



CUADRA
GAZMURI



juicios, actos, contratos, sin limitación de clase alguna y, en particular, pero no exclusivamente, estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Uno/ a Treinta y Uno/, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. **Dos.- Uno cualquiera de los Apoderado Clase A**, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los **Apoderados Clase B**, en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Uno / a Treinta y Uno/, ambos inclusive del Segundo Acuerdo; **Tres.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase A, uno cualquiera de los Apoderados Clase B, uno cualquiera de los apoderados de clase C y/o uno cualquiera de los apoderados clase D**, actuando individualmente en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estarán investidos de todas las facultades descritas en los números Dos / y Tres/, ambos inclusive, del Segundo Acuerdo. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado o notificado válidamente por la poderdante de multas, procedimientos contenciosos o para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **Cuatro.- Uno cualquiera de los Apoderados Clase C, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase A o con uno cualquiera de los Apoderados Clase B, o conjuntamente Dos Apoderados Clase B**, actuando en nombre y representación de la sociedad RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. estarán investidos de todas las facultades descritas en los números **Uno/ a Veintinueve/**, ambas inclusive, del Segundo Acuerdo con **LA LIMITACIÓN DE QUE CADA UNO DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS NO REPRESENTEN PARA LA SOCIEDAD OBLIGACIONES POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR A LAS TRES MIL UNIDADES DE FOMENTO. EXCEPCION A LA LIMITACION** En todo caso, estos apoderados podrán sin limitación de monto aprobar u ordenar el pago de nóminas a acreedores, proveedores, contratistas o empleados, en bancos e instituciones financieras. **CUARTO ACUERDO. PODERES ESPECIALES** El Directorio por unanimidad de sus miembros acuerda otorgar los siguientes poderes especiales:



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20220405121102MJM**



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl

I.- PODER ESPECIAL A ADMINISTRADORES DE OBRA Y GERENTES.- Se

acuerda asimismo, establecer los siguientes poderes especiales de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que para cada caso se contemplan: **A.-** Se faculta a quienes detenten formalmente el cargo de "Administrador de Obra" designado por la sociedad, para que actuando en nombre y representación de la misma, la representen con las siguientes facultades: (i) para que actuando individualmente, suscriban en representación de la sociedad, respecto de trabajadores en cargos directos que no tienen personal a cargo, por ejemplo: maestros, ayudantes, jornales, auxiliares o similares, contratos individuales de trabajo, ponerles término a los mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales; (ii) para que actuando individualmente, respecto de la obra que administran para la sociedad, y por sumas de hasta un millón de pesos en cada caso, realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo; (iii) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo por sumas de hasta diez millones de pesos en cada caso, deberá actuar en conjunto con don Iván Araya Bragazzi, o con doña Luisa Elena Oliva Catalán, con don Mariano Domínguez Nielsen o con don Rodrigo Ortiz Ahumada; y (iv) para realizar y aprobar órdenes de compras, contratar y pagar suministros de empresas de servicios, contratar subcontratos y suscribir contratos de arriendo, por montos superiores a diez millones de pesos en cada caso, el administrador de obras deberá actuar conjuntamente con el gerente correspondiente según ya indicado en el punto (iii) precedente y además con don Rodrigo Ortiz Inostroza. (v) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad, respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su



CUADRA
GAZMURI



pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. **B.-** Se faculta a don Rodrigo Ortiz Ahumada, a don Iván Araya Bragazzi, a doña Luisa Elena Oliva Catalán y a don Mariano Domínguez Nielsen: (i) para que actuando en conjunto con un apoderado tipo B suscriban en representación de la sociedad contratos individuales de trabajo, ponerles término a los mismos y celebrar y suscribir transacciones y finiquitos laborales. (ii) para que actuando individualmente representen a la sociedad ante los Juzgados de Policía Local, ante las Direcciones del Trabajo y ante las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, para presentar descargos, solicitudes y antecedentes a fin de contestar, argumentar, solicitar rebajas o eliminación de multas, que se hayan notificado o impuesto por estas entidades a la sociedad, respecto de las obras que la sociedad esté realizando y proceder a su pago, dando cuenta de ello en la respectiva entidad. **II.- PODER ESPECIAL PARA ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.** Se acuerda, asimismo, por unanimidad, conferir poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a doña **MARLY GIOVANA GODOY MEZA**, cédula de identidad número trece millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis guión ocho y a don **PATRICIO FLORES PERALTA**, cédula de identidad número doce millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y nueve guión dos, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la sociedad **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** actúen ante el Servicio de Impuestos Internos con las más amplias facultades y en especial, sin que la enumeración que sigue sea limitativa, puedan: presentar, suscribir, llenar, rectificar cualesquiera formularios o solicitudes que sean necesarias o convenientes para los trámites de declaración de iniciación de actividades y obtención de Rol Único Tributario o Término de Giro, obtención clave secreta de internet para efectuar la declaración, cambio de domicilio, retiro de giros de impuestos u otras notificaciones, para el timbraje de documentos, ya sea facturas, boletas, notas de crédito y débito, guías de despacho, libros de contabilidad y cualesquiera otros, así como para presentar declaraciones de impuestos, modificaciones o rectificatorias de declaraciones y todas aquellas otras



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20220405121102MJM**



20220405121102MJM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl

www.cbrchile.cl

facultades que se requieran o sean convenientes para actuar ante dicho Servicio. Asimismo, se confiere poder a los apoderados para tramitar ante la Ilustre Municipalidad de Providencia y cualquier otra que corresponda, la obtención de patente municipal, pudiendo presentar todo tipo de formularios o entregar información relacionada con la sociedad. Con todo, ninguno de los apoderados podrá ser emplazado válidamente por la poderdante para gestión o procedimiento alguno, sin previa notificación en forma legal al representante legal de la sociedad de multas o procedimientos contenciosos. **QUINTO ACUERDO.- VIGENCIA DE PODERES - REVOCACIÓN** Por este acto, se acuerda revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a este acto a don Pablo Orus Cunchillos y a don Iván Valencia Guerra. Asimismo, se acuerda revocar todos los poderes que constan de escritura pública de fecha trece de Agosto del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri repertorio número once mil doscientos ochenta guión dos mil veinte. Estas revocaciones de poderes, producirán sus efectos a contar del día treinta de Abril del año dos mil veintidós, sin perjuicio de entrar en plena vigencia los poderes otorgados con esta fecha desde la fecha de su otorgamiento. Los poderes especiales conferidos con anterioridad a esta fecha y que no hayan sido expresamente revocados, continúan plenamente vigentes. Por último, se acuerda reiterar la revocación de los poderes otorgados con anterioridad a este acto a doña Leticia Medina Ulloa, a don Pablo Barrera Aguilar y a doña María José Oyarzún Jerez. **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA** Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acordó: Facultar a María Victoria Echave Hamilton, para que reduzca a escritura pública total o parcialmente la presente acta y para efectuar las anotaciones, subinscripciones y cancelaciones que procedan. Se deja expresa constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada. No existiendo otro asunto que tratar, el presidente puso término a la sesión, siendo las diez horas. La presente acta se firma de conformidad con las disposiciones de la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve.- Hay seis firmas electrónicas". Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto al



CUADRA
GAZMURI



interesado. En comprobante y previa lectura firma la compareciente la presente escritura pública. Doy copias. Esta hoja corresponde a la escritura pública de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESION DE DIRECTORIO RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. Doy fe. - *42*



[Handwritten Signature]
MARIA VICTORIA ECHAVE HAMILTON

C.I. [REDACTED]

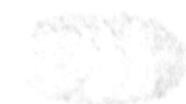
[Handwritten Signature]

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20220405121102MJM**



20220405121102MJM

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

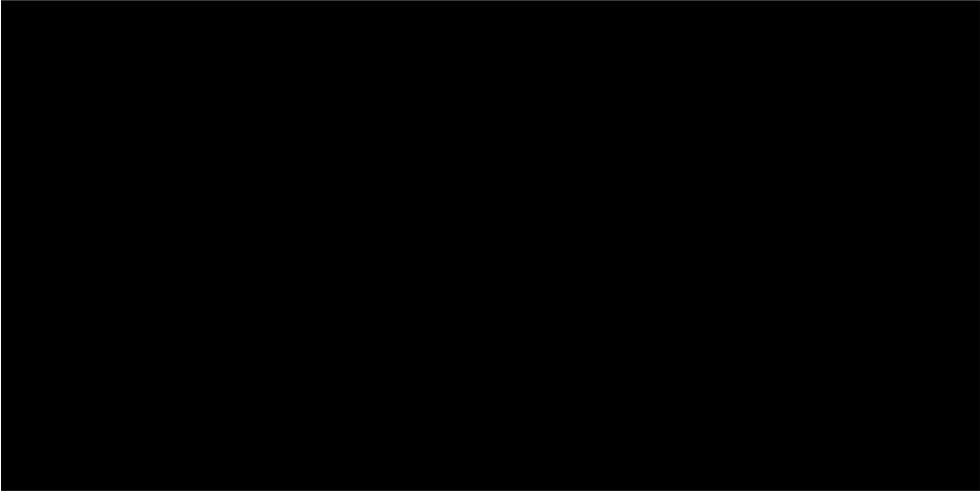


RVC Ingeniería y Construcción S.A.
Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2022
Estado de Situación al 30 de Septiembre de 2022

Marly Godoy Meza
Jefe de Contabilidad



RVC Ingeniería y Construcción S.A.
Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2022
Estado de Resultados por el período terminado al 30 de Septiembre de 2022



Marly Godoy Meza
Jefe de Contabilidad

Handwritten signature of Marly Godoy Meza.

Informa medidas por fiscalización obra Patricio Lynh 160 Iquique



Maria Victoria Echave Hamilton [REDACTED]

25-05-2022 13:27

Para: oficina.tarapaca@sma.gob.cl; Oficina De Partes Cc: Carolina Rivera Fuentes



INFORME TECNICO SOBRE...

4,59 MB

Estimados:

Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, por el presente y en virtud de fiscalización realizada a la obra de la referencia y sin que a esta fecha se nos haya notificado requerimiento alguno por parte de su oficina, procedemos de motu proprio a informar seguimiento de medidas implementadas a fin de evitar emisión de ruidos fuera de norma.

Esperando tengan muy buena tarde, le saluda atentamente

María Victoria Echave

María Victoria Echave Hamilton
[REDACTED]



OBRA PATRICIO LYNCH
PATRICIO LYNCH #160, IQUIQUE

INFORME TECNICO SOBRE EMISIONES DE
RUIDO AMBIENTAL
OBRA PATRICIO LYNCH
PATRICIO LYNCH #160, IQUIQUE

RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
RUT 78.223.950-3

MAYO 2022



1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe corresponde a un plan de acción para minimizar el impacto acústico, producto de las faenas de construcción del proyecto "Patricio Lynch" ubicado en Patricio Lynch #160, en la comuna de Iquique, de RVC ingeniería y Construcción S.A.

Cabe destacar que las faenas de construcción, por naturaleza productiva, presentan diversos agentes de riesgos de los cuales el ruido, polvo y la caída de materiales pueden generar más que molestias hacia las comunidades vecinas, quedando propensos tanto a daños materiales como a daños físicos.

La eliminación y o reducción de estos agentes de riesgo en el lugar de trabajo no es meramente una responsabilidad legal de las empresas, sino que responde igualmente a una responsabilidad ética de una organización. Cuanto más seguro y saludable sea el entorno, mejor serán las relaciones con las comunidades vecinas

2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo proteger la salud de nuestros vecinos con un programa de cumplimiento preventivo para minimizar y mitigar el impacto acústico, salvaguardando la salud y el confort de los participantes del proyecto y de la comunidad colindante a las edificaciones en proceso producto de las faenas de construcción del proyecto "Patricio Lynch" de RVC, ubicada en Patricio Lynch 160, Iquique, Tarapacá. A través de la implementación de un plan de trabajo que establezca los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de los focos de ruido, planificación, ejecución, evaluación y control de estos, con la finalidad de controlar los agentes de riesgos en lugares de trabajo y así evitar el deterioro de la salud de nuestros trabajadores, vecinos y medio ambiente.

3. OBJETIVO ESPECIFICO.

Establecer un plan de mejoramiento de condiciones de trabajo con acciones concretas en la disminución y/o eliminación de las emisiones de Ruido, en las actividades de trabajo que afecten la salud de las comunidades vecinas, definiendo los controles de ingeniería y controles administrativos, siendo el foco principal el bienestar de la comunidad.

El siguiente plan está enfocado a reconocer las distintas actividades que generen estos tipos riesgos, para luego evaluar, planificar y entregar las correctas medidas preventivas y de mitigación.



4. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

El presente punto se detalla a razón del **segundo resuelvo** del requerimiento emanado por parte de la superintendencia del medio ambiente.

Faena: Edificio Patricio Lynch, Constructora RVC.

Ubicación: Calle patricio Lynch 160, Iquique, Tarapacá.

Arquitecto: Carlos Aguirre Baeza

Administrador de Obra: Claudio Fernandez Castillo.

Jefa de terreno: Karla Sandoval Droguett / Carolina Castillo Gavia

Oficina técnica: Sebastian Hormazábal / Manuel Nauduan

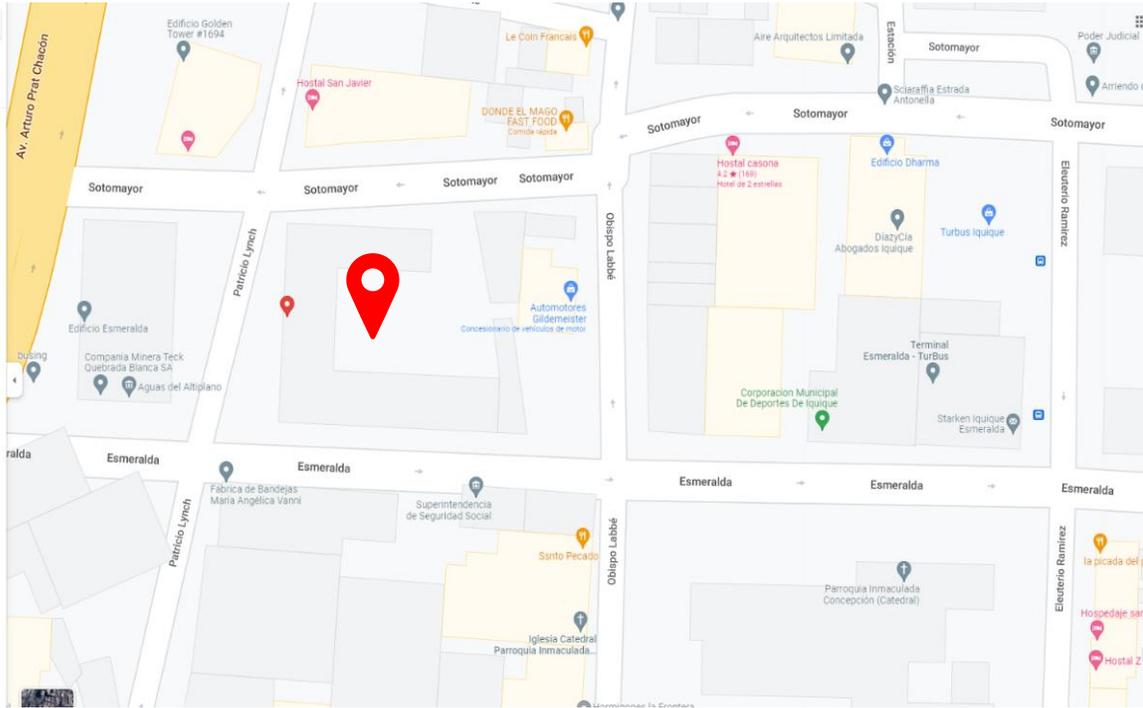
Departamento de prevención de riesgos: Carolina Rivera / Carla Reyes

El proyecto **Patricio Lynch** comprende la construcción de 01 edificio de 23 pisos, con 01 subterráneo y 255 departamentos de una superficie de 48 m² aproximadamente por departamento.

La etapa de obra gruesa considera como principales actividades:

1. Movimiento de tierra / Etapa Terminada
2. Instalación de moldaje. / Etapa Terminada
3. Desencofrado de muros / Etapa Terminada
4. Instalación de armadura de acero. / Etapa en proceso
5. Instalaciones sanitarias y eléctricas. / Etapa en proceso
6. Hormigonado de losas y muros. / Etapa Terminada
7. Pulido, picado y aseo. / Etapa en proceso

Ubicación del proyecto





4.1. DE LOS PERMISOS.

El presente punto se detalla a razón al requerimiento emanado por parte de la superintendencia del medio ambiente.

Permiso de edificación patricio Lynch.

FORMULARIO 2.4. (P.E.-5.1.4/5.1.6) 1/4

PERMISO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTEEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN RECONSTRUCCIÓN LOTEEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA SI No

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : **IQUIQUE**

REGIÓN: I URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	16/2020
Fecha de Aprobación	28/01/2020
ROL S.I.I	177- 2

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° SE 240/2019

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 869 de fecha 31.08.2018

E) El Anteproyecto de Edificación N° 013 vigente, de fecha 10.10.2018

F) Informe Favorable de Revisor Independiente N° 157 de fecha 12/2019

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 2020-002R de fecha 16/01/2020

H) La solicitud N° ----- de fecha ----- De aprobación de loteo con construcción simultánea

I) Otros (especificar): -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso para **CONSTRUIR** 1 EDIFICIO con una superficie edificada total de 19.511,58 M2 y de 23 pisos + sala de máquinas, destinado a **HABITACIONAL, LOCALES COMERCIALES y OFICINAS** ubicado en calle/avenida/camino **PATRICIO LYNCH** N° 160 sector D "CENTRO" subsector D-1 "PLAZA PRAT" IQUIQUE

Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo IQUIQUE

sector **URBANO** Zona **D** del Plan Regulador **COMUNAL** (URBANO O RURAL) (COMUNAL O INTERCOMUNAL)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba ----- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: **D.F.L.-N°2 de 1959 / Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria/ Artículo 2.4.1 bis OGUC.**

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ----- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros Plazos de la autorización especial -----

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA)

5.- **INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PALMAS DEL SUR SPA.	76.214.196-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALEJANDRO FERNANDEZ CORRALES	
PABLO BARREDA AGUILAR	



FORMULARIO 2.4.

(P.E.-5.1.4./5.1.6)
2/4

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA			
CARLOS AGUIRRE BAEZA			
NOMBRE DEL CALCULISTA			
CRISTIAN ENRIQUE DELPORTE VICUÑA			
NOMBRE DEL CALCULISTA ENTIBACIONES			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR			
RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ AHUMADA			
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT	REGISTRO	CATEGORÍA
EZEQUIEL ENRIQUE DURAN ROSAS		11-1	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
ANDRES NICOLAS CANEPA BLUMENBERG		3-3736	PRIMERA

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA COLECTIVA	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		COMERCIO Y SERVICIOS	LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS	BÁSICA
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
	Otros (Especificar)		-----	

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	861,21	1.084,41	1.945,62
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	13.099,45	4.466,51	17.565,96
S. EDIFICADA TOTAL	13.960,66	5.550,92	19.511,58
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.390		

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	N/I	7.35	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1	0.81
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	N/I	N/A	DENSIDAD	N/I	4267 hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	15M + OGUC	60,39	ADOSAMIENTO	OGUC	N/A
RASANTES	80°	80°	ANTEJARDIN	NO EXIGE	N/A
DISTANCIAMIENTOS	ART 2.6.3 OGUC	ART 2.6.3 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	255	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	186 + 208 BICI
-----------------------------	-----	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	---	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	---	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
---	--	-----	-------------------------------------	-----	-----------------------------------

---	Conjuntio Armónico Art. 2.6.4. OGUC	---	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	---	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input checked="" type="checkbox"/>	ART 2.4.1 bis OGUC.
-----	-------------------------------------	-----	-------------------------------	-----	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

---	Art. 121	---	Art. 122	---	Art. 123	---	Art. 124	---	Art. 55	---	Otro (especificar)
-----	----------	-----	----------	-----	----------	-----	----------	-----	---------	-----	--------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO					TODOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTE		NO			
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO					<input checked="" type="checkbox"/>	SI		NO	Res. N°	013	Fecha	10.10.2018

FORMULARIO 2.4.

(P.E.-5.1.4./5.1.6)
3/4

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	255	OFICINAS	13
LOCALES COMERCIALES	10	ESTACIONAMIENTOS	186
OTROS (ESPECIFICAR):	125 BODEGAS y 208 BICICLETAS		

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACIÓN	m2
		B3	1.945,62
		B2	17.565,96
PRESUPUESTO		\$	4.797.194.655
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5%	\$	71.957.920
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	71.957.920
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	21.587.376
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° ----- FECHA: -----	(-)	\$ 4.186.422
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° ----- FECHA: 17/09/2019	(-)	\$ 32.000
TOTAL A PAGAR		\$	46.152.122
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 4702761	FECHA	28/01/2020

NOTAS:

- 1.- El presente Permiso de Edificación autoriza la construcción de 1 EDIFICIO denominado "EDIFICIO PATRICIO LYNCH", compuesto de 23 pisos más sala de máquinas y 1 subterráneo; con una superficie total de 19.511,58 m². El uso de suelo proyectado corresponde a RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO COMERCIAL y de SERVICIOS, con destino HABITACIONAL de 255 departamentos, 10 LOCALES COMERCIALES y 13 OFICINAS; y tipo de edificación EDIFICIO COLECTIVO y en parte PÚBLICO, ubicado en calle PATRICIO LYNCH N°160.
- 2.- Se ha revisado en conformidad a la Ley N° 20.703- D.O. 05.11.2013; por lo que los profesionales competentes que hayan concurrido en la presente solicitud, y hayan actuado en la elaboración del proyecto autorizado, serán responsables de todas las normas legales y reglamentarias aplicables al proyecto. Serán responsables, además, por los errores en que hayan incurrido en el ejercicio de sus funciones, si de éstos se han derivado daños y perjuicios [aplica en lo pertinente Circular Ord. N° 0465, DDU 273/2014 del Minvu; y Dictamen N° 004490N16 de la Contraloría General de la República].
- 3.- Se ha revisado en conformidad a los artículos 1.2.4 y 1.4.1 inciso tercero de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a los artículos. 17, 18 y 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.016.
- 4.- El horario de jornada laboral en las obras de edificación, deberá regirse por lo dispuesto en el punto 12b del Título IV de la Ordenanza Municipal N° 125 del 04.03.1985 y a los artículos 5.8.3 y 5.8.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sólo estará permitido trabajar en días hábiles, en jornadas de Lunes a Viernes de 08:00 A 21:00 hrs., y los Sábados de 08:00 A 14:00 hrs. Estarán absolutamente prohibidos los trabajos que se realicen fuera de las jornadas y horarios establecidos, salvo aquellos expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales, en conformidad al artículo 5.8.4 de la O.G.U.C.
- 5.- Previo al inicio de las obras autorizadas por el presente permiso, el constructor o profesional competente correspondiente, deberá ingresar a esta DOM, el programa de trabajo de ejecución de obras en conformidad a lo establecido en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Ello, sin perjuicio de las medidas de gestión y control de calidad que se deben adoptar durante la construcción, que se deberán mantener en la obra a disposición de los inspectores municipales; en concordancia a lo preceptuado en el artículo 5.1.16 de la OGUC.
- 6.- El presente permiso de edificación, no incluye las autorizaciones o los permisos necesarios para la ejecución de una obra, tales como permisos de demolición, instalación de faenas, instalación de grúas y similares, dado que no se adjuntaron los antecedentes respectivos, según el inciso final del artículo 5.1.6. OGUC.
- 7.- Previo al inicio de las obras autorizadas por el presente permiso, el constructor o profesional competente correspondiente, deberá ingresar a esta DOM, el programa de trabajo de ejecución de obras en conformidad a lo establecido en el artículo 5.8.3 de la OGUC. Ello, sin perjuicio de las medidas de gestión y control de calidad que se deben adoptar durante la construcción, que se deberán mantener en la obra a disposición de los inspectores municipales; en concordancia a lo preceptuado en el artículo 5.1.16 de la OGUC.
- 8.- Solo se podrá dar uso y/o habitar un edificio, o alguna de sus etapas si las hubiere, si contare con el certificado de recepción definitiva Total o Parcial, según sea el caso, en conformidad al artículo 145 de la LGUC, y artículo 5.2.7 de la O.G.U.C.



HECTOR VARELA CALLE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

HVC/NEB/neb
DISTRIBUCION:
01 PROPIETARIO (2)
02 ARCHIVO DOM (2)



Certificado de factibilidad sanitaria, archivo de proyectos informativos y cobros

por ti,
por nuestra
ciudad

Altiplano aguas del

N° F-2019-0463

Iquique, 07 MAYO 2019

Señor
Eugenio Espinoza Prieto
Iquique

De nuestra consideración:

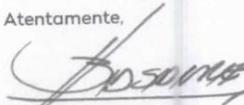
En respuesta a la solicitud de certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado, para el edificio de departamentos de 24 Pisos que se proyecta construir en calle **Patricio Lynch N° 160, Iquique**, adjunto envío a usted el certificado correspondiente.

De manera de evitar retrasos en la entrega final del Certificado de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado, informo a usted que el procedimiento es el siguiente:

1. Presentación de los proyectos informativos en original y dos copias de las instalaciones domiciliarias incluyendo los antecedentes indicados en los artículos 49° y 50° del Reglamento RIDAA. En caso de requerirse extensiones de redes públicas, los proyectos correspondientes deberán estar aprobados previo a la presentación de los proyectos domiciliarios.
2. Respuesta de toma de conocimiento de los proyectos domiciliarios por parte de Aguas del Altiplano.
3. Solicitud de inspección técnica por parte del contratista, para lo cual deberán estar cancelados los Aportes Financieros Reembolsables.
4. Solicitud de conexión y empalme, de acuerdo al Art. 22° del RIDAA. Cuando corresponda, el cliente deberá pagar los valores establecidos para corte de suministro por conexión.
5. Conexión y empalme a las redes públicas existentes, con la autorización de la Inspección Técnica.
6. Presentación de los proyectos definitivos en original y dos copias.
7. Aprobación de las instalaciones por parte del Inspector Técnico de Aguas del Altiplano.
8. Enrolamiento del medidor.
9. Entrega de certificado de instalación de Agua Potable y Alcantarillado.

Aguas del Altiplano S.A., en el ámbito de sus competencias, velará por el cumplimiento de cada uno de estos pasos, por lo cual solicito a usted contratar los trabajos con proyectista y contratistas debidamente facultados de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,


Marcelo Basaure Ugarte
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

SDFB/DAP
SINC N° 1761708.
c.c. Archivo GI

Esmeralda 340, Edificio Esmeralda, Oficina 120-A.
Iquique, Tarapacá, Chile
www.aguasdeltiplano.cl

Iquique, 07 MAYO 2019

Certificado de Factibilidad N° F-2019-0463

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS**

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Solicitud de Factibilidad	: SINC N° 1761708 de fecha 25/04/2019
Nombre Propietario	: Palmas del Sur Spa.
Nombre Solicitante	: Eugenio Espinoza Prieto.
Dirección despacho postal	: Iquique
Proyecto	: Edificio De Departamentos De 24 Pisos..
Nombre Proyectista	: -
Solicita servicio de	: Agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
Se trata de servicio	: Existente.

2. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE/TERRENO

Dirección	: Patricio Lynch N° 160, Iquique.
Servicios Existentes	: Cliente N° 765190 y N° 172472.
Sistemas Particulares	: No.

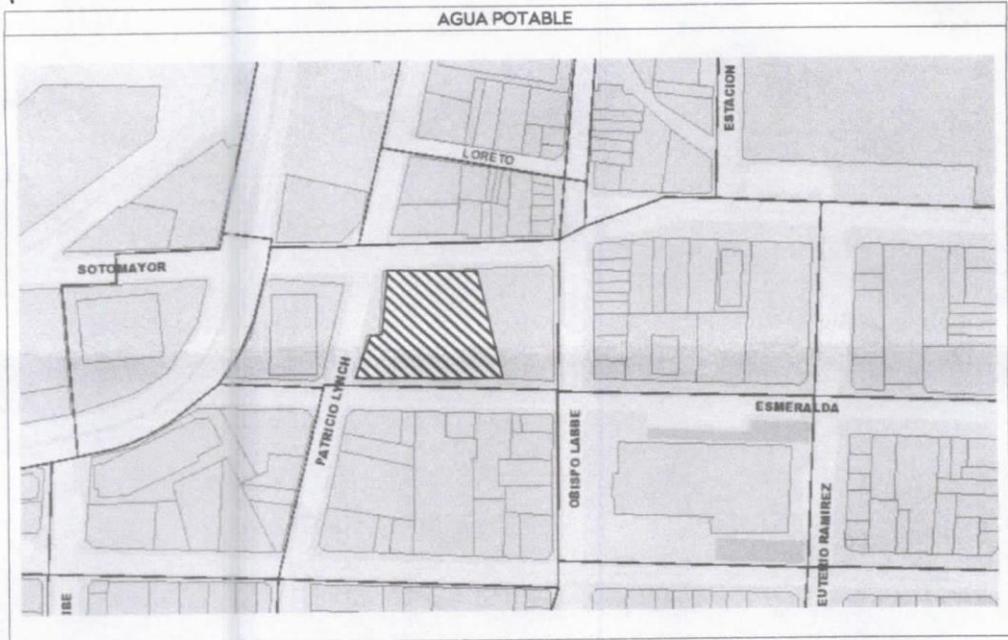
3. AGUA POTABLE

Punto de Conexión	: El arranque que dará servicio a la propiedad deberá reemplazar a los existentes.
Diámetro Matriz	: 110 mm.
Profundidad	: 1,0 m.
Material	: H.D.P.E.
Presión disponible	: 19 m.c.a. en el punto de conexión a la matriz.
La presentación del proyecto debe cumplir con la NCh1104.Of1998 "Ingeniería sanitaria - Presentación y contenido de proyectos de sistemas de agua potable y alcantarillado".	
El diseño del proyecto de agua potable debe cumplir con la NCh691.Of 2015 "Agua potable - Conducción, regulación y distribución".	
Las instalaciones domiciliarias deben cumplir con el DS MOP N° 50-2002 "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA)".	

4. ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

Punto de Conexión	: La unión domiciliaria (U.D.) que dará servicio a la propiedad, deberá reemplazar a las existentes.
Diámetro Colector	: 200 mm.
Material	: Cemento Comprimido
Profundidad	: 2 m. (Aprox.)
La presentación del proyecto debe cumplir con la NCh1104.Of1998 "Ingeniería sanitaria - Presentación y contenido de proyectos de sistemas de agua potable y alcantarillado".	
El diseño del proyecto de alcantarillado de aguas servidas debe cumplir con la NCh1105-2009 "Ingeniería sanitaria - Alcantarillado de aguas residuales - Diseño y cálculo de redes".	
Las instalaciones domiciliarias deben cumplir con el DS MOP N° 50/2002 "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA)".	
Las descargas de Riles en los servicios públicos de recolección de aguas servidas deben dar estricto cumplimiento al DS MOP N° 609/98 y artículo 45° DFL MOP N° 382/88.	
De acuerdo con el artículo 100° del DS MOP N° 50/2002 "La disposición de las aguas lluvias del inmueble deberá ser asumida en formas independiente de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado. El diseño correspondiente de estas instalaciones deberá resguardar esta disposición".	


5. PUNTOS DE CONEXIÓN



6. CONDICIONES

- a. El Urbanizador deberá ejecutar a su costa las instalaciones sanitarias con sus obras de alimentación y desagüe, necesarias para urbanizar el terreno (desde los puntos de conexión indicados, los cuales pueden ser modificados en la etapa de proyecto).
- b. En las zonas donde existan suelos salinos de estructura colapsables, de acuerdo a lo establecido en el Ord. de la SISS N° 2663 de fecha 18.08.2009, Aguas del Altiplano exigirá que las tuberías sean de material flexible, con uniones termo-fusionadas, electro-fusionadas u otras soluciones con tuberías con uniones probadamente estancas.
Para la verificación de la existencia de este tipo de suelos los proyectistas deberán presentar un estudio geotécnico realizado por un profesional especialista y aprobado por la concesionaria, estudio que formará parte del diseño de la red.
- c. Previo al inicio de las obras, el Urbanizador debe presentar el proyecto para la revisión y aprobación de Aguas del Altiplano S.A., el cual a lo menos debe contar con la siguiente información:
 - Factibilidad vigente.
 - Proyecto público y/o domiciliario, según corresponda, con sus correspondientes memorias de cálculo, especificaciones, planos y respaldos magnéticos.
 - Antecedentes que acrediten el dominio sobre la propiedad y datos para la suscripción del Contrato de AFR (representante legal, mandatos, constitución de la sociedad, según corresponda).
- d. Antes del comienzo de la construcción del proyecto, el Urbanizador debe solicitar autorización de inicio de obras a la Empresa y la inspección técnica respectiva, previo a lo cual deberá estar suscrito el Contrato de AFR.
- e. Aguas del Altiplano S.A. se reserva el derecho a modificar la presente factibilidad y exigir otras obras, si en la revisión del proyecto se evidencia dicha necesidad.
- f. No obstante los proyectos son aprobados por Aguas del Altiplano S.A., dicha aprobación no exime al proyectista y constructor de las responsabilidades establecidas en la legislación vigente.
- g. El presente certificado de factibilidad está basado en los antecedentes entregados por el solicitante, por lo que Aguas del Altiplano S.A. no se responsabiliza de los errores u omisiones que éstos pudieran contener.

7. VIGENCIA

El presente certificado de factibilidad tiene una vigencia de 1 año, contado desde la fecha de su emisión, de acuerdo con lo establecido en DS MOP N° 1199/2004.

8. APORTES DE FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLES

Se deja expresa constancia que la presente factibilidad se encuentra sujeta a aportes de financiamiento reembolsables, cuyo monto quedará determinado en la etapa de proyecto.

Aguas del Altiplano S.A. reembolsará el valor del AFR mediante documentos mercantiles, Pagars reajustables o cualquier otro documento que acuerden las partes, en conformidad al artículo 18° del DFL MOP N° 70/1988 y su Reglamento.



La entrega de los Pagarés u otro documento de reembolso que acuerden las partes, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago de los AFR o a la entrega de las obras que corresponden a los AFR por parte del interesado.

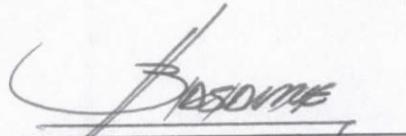
Se deja constancia que el derecho a cobrar los aportes financieros reembolsables es renunciable conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Civil y, por tanto, la empresa podrá ejercer dicha facultad a su arbitrio.

**INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

- ◆ Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
 - El Título II de la Ley de Tarifas, DFL MOP N° 70/88.
 - El Título III del Reglamento de la Ley de Tarifas, DS MINECON N° 453/89.
- ◆ Los aportes distintos de dinero se deben reembolsar en documentos que sean endosables y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- ◆ Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- ◆ El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda 673, Piso 9, Santiago.

SDFB/DAP



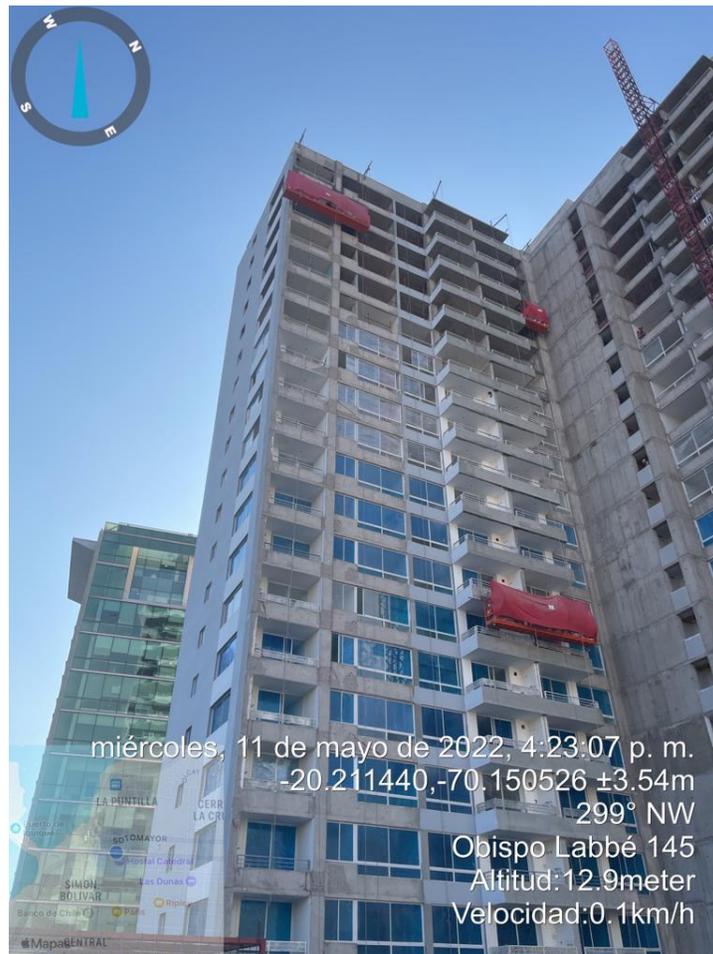
Marcelo Basaure Ugarte
Gerente de Infraestructura y Desarrollo

4.3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

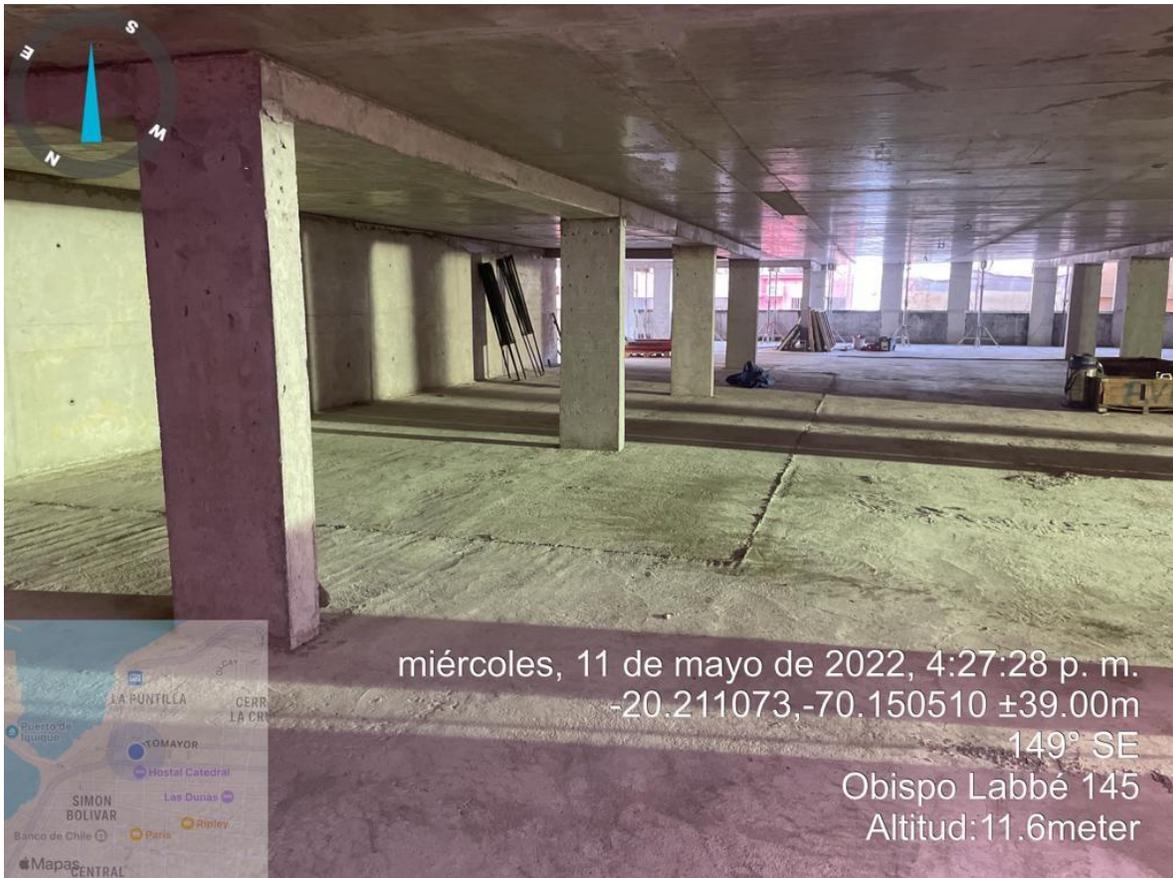
El proyecto Patricio Lynch se encuentra activo con trabajos de:

- Fachada
- Terminaciones finas
- Cubierta

4.3.1. Estado actual de obra Patricio Lynch. Trabajos de terminación en edificio, fachada y cubierta.



4.3.2. Trabajos de pulido en estacionamientos



5. DIAGNÓSTICO.

5.1. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Luego de que el SMA informara su visita y notificara su acta a través de correo y de forma presencial, se procedió a revisar y documentar las medidas de mitigación en obra. Las cuales se detallan a continuación:

En primera instancia, se realiza una reunión con jefatura de obra, en la cual se toman las siguientes medidas

- Se solicita la identificación de focos de ruido presentes en obra
- Crear cronograma de trabajo para seguimiento e implementación de medidas
- Confeccionar plan de mitigación de ruido laboral

5.1.1.REGISTRO FOTOGRAFICOS DE MEDIDAS DE CONTROL INMEDIATAS

Biombos Acústicos (Señalizados)



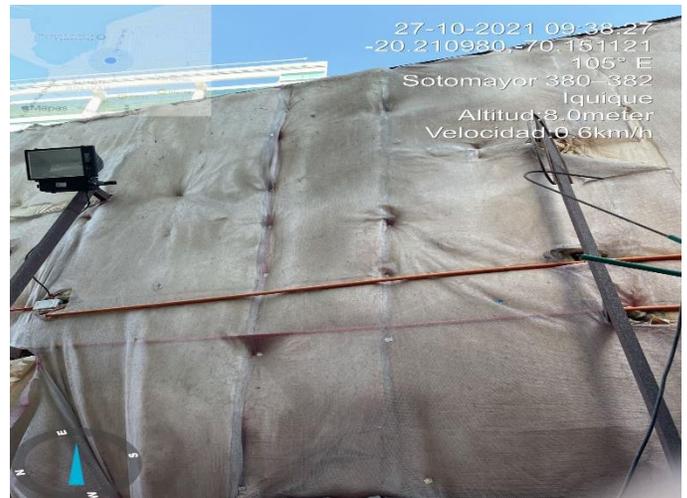
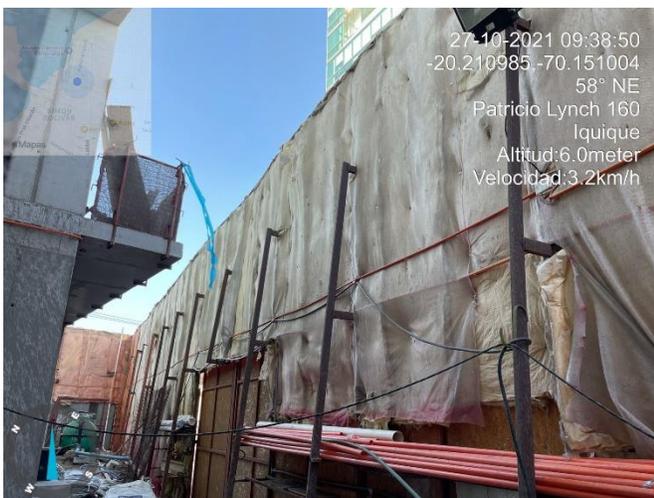
Cierre de ventanas



Uso de herramientas inalámbricas (Menor emisión de ruidos)



5.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL CIERRO CON MATERIAL AISLANTE





En relación a sus costos, se detallan a continuación:

De acuerdo al siguiente detalle, que tiene carácter informativo por tratarse de un sistema a suma alzada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Desmontaje de cierre perimetral y pasarela Sotomayor completa	UN	1.526,00	\$ 950	\$ 1.449.700
2	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Suministro e instalación de pernos anclajes 1/2" x 4 1/4"	UN	52,00	\$ 2.600	\$ 135.200
3	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Montaje de cierre perimetral y pasarela Sotomayor completa. Reparación y cambio portón	UN	1.526,00	\$ 550	\$ 839.300
4	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Resanar con pintura anticorrosiva	UN	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
5	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Reparación, reforzamiento y cambio de posición de portón vehicular Sotomayor	UN	1,00	\$ 340.000	\$ 340.000
6	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Fabricación de estructura doble altura (Esmeralda y Lynch). Incluye pilares y paneles	UN	1.880,00	\$ 2.500	\$ 4.700.000
7	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Tratamiento superficial limpieza mecánica y anticorrosivo epóxico rojo	UN	88,00	\$ 5.500	\$ 484.000
8	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Montaje de estructura doble altura (Esmeralda y Lynch). Incluye pilares y paneles	UN	1.880,00	\$ 800	\$ 1.504.000
9	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Suministro e instalación de placas OSB a paneles	UN	70,00	\$ 13.800	\$ 966.000
10	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Suministro e instalación de placas de zinc a paneles para gráfica publicitaria	UN	76,00	\$ 26.400	\$ 2.006.400
11	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Modificación de portón acceso de 2 hojas a 4 hojas (Acceso camiones)	UN	4,00	\$ 88.000	\$ 352.000
12	SUBCTTO PROV. E INST. ESTRUCTURAS METALICAS Suministro de pomeloo, tonocoo y pioportoo	UN	1,00	\$ 110.000	\$ 110.000



Los Conquistadores 1700 Piso 5, Providencia, Santiago, Fono (56-2) 2 3450400 Fax (56-2) 2 3450430

Desglose detallado en contrato de prestación de servicios empresa costa norte.



**COSTA NORTE CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS SPA**

Giro: FAB. ESTRUCT.
METALICAS, CONST., DEMOLICION, ARRI ENDOS
VTA. POR PEDIDO.

SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL-
IQUIQUE

eMail : [REDACTED] Telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.953.061- 4
FACTURA ELECTRONICA
Nº33

S.I.I. - IQUIQUE

Fecha Emision: 12 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A
R.U.T.: 78.223.950- 3
GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Contrato Lynch 256-2009 Pago \$8.068.200 Retencion \$806.820	1	7.261.380			7.261.380

Forma de Pago:Crédito



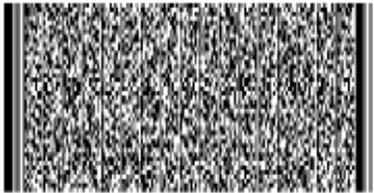
Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	7.261.380
I.V.A. 19%	\$	1.379.662
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	8.641.042

Facturas por prestacion de servicios empresa costa norte.



<p>COSTA NORTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA</p> <p>Giro: FAB. ESTRUCT. METALICAS, CONST., DEMOLICION, ARRI ENDOS VTA. POR PEDIDO. SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL- IQUIQUE eMail : [REDACTED] Telefono : 0 0</p> <p>TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p>		<p>R.U.T.:76.953.061- 4</p> <p>FACTURA ELECTRONICA</p> <p>Nº53</p> <p>S.I.I. - IQUIQUE</p> <p>Fecha Emision: 14 de Enero del 2021</p>									
<p>SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A R.U.T.: 78.223.950- 3 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5 COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>											
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor					
-	Contrato 256-2009 Estado Pago Nº 3 Monto \$6.333.000 Retencion 10% \$633.300	1	5.699.700			5.699.700					
<p>Forma de Pago: Crédito</p> <div style="display: flex; align-items: center;">  <table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">MONTO NETO</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.699.700</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">I.V.A. 19%</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.082.943</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">IMPUESTO ADICIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 6.782.643</td> </tr> </table> </div> <p style="text-align: center;">Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>				MONTO NETO	\$ 5.699.700	I.V.A. 19%	\$ 1.082.943	IMPUESTO ADICIONAL	\$ 0	TOTAL	\$ 6.782.643
MONTO NETO	\$ 5.699.700										
I.V.A. 19%	\$ 1.082.943										
IMPUESTO ADICIONAL	\$ 0										
TOTAL	\$ 6.782.643										
<p>Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____</p> <p><i>* El acuse de recibo que se declara en este acio, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *</i></p>											
CEDIBLE											

Facturas por prestacion de servicios empresa costa norte.



**COSTA NORTE CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS SPA**

Giro: FAB. ESTRUCT.
METALICAS, CONST., DEMOLICION, ARRI ENDOS
VTA. POR PEDIDO.

SAN MARTIN 255 103 EDIFICIO EMPRESARIAL-
IQUIQUE

eMail : [REDACTED] telefono : 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.953.061- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº43

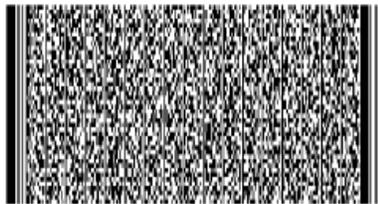
S.I.I. - IQUIQUE

Fecha Emision: 03 de Abril del 2020

SEÑOR(ES): RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A
R.U.T.: 78.223.950- 3
GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID
DIRECCION: AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Contrato 256-2009 EP N°2 Estado Pago N° 2 Monto \$4.938.400 Retencion \$493.840	1	4.444.560			4.444.560

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	4.444.560
I.V.A. 19%	\$	844.466
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	5.289.026

Facturas por prestacion de servicios empresa costa norte.

5.2.1. Barreras acústicas fijas, móviles en torre 2 y 1

El uso de estas barreras fijas y móviles ha favorecido en la disminución la expansión del ruido en ambas torres en relación a labores con Cincelador, Esmeril Angular, Taladro, martillo hidráulico.

Se crearon dos modelos de barreras acústicas móviles:

Modelo 1: Con materiales aislantes tales como poliestireno expandido, lana mineral y placas de osb.

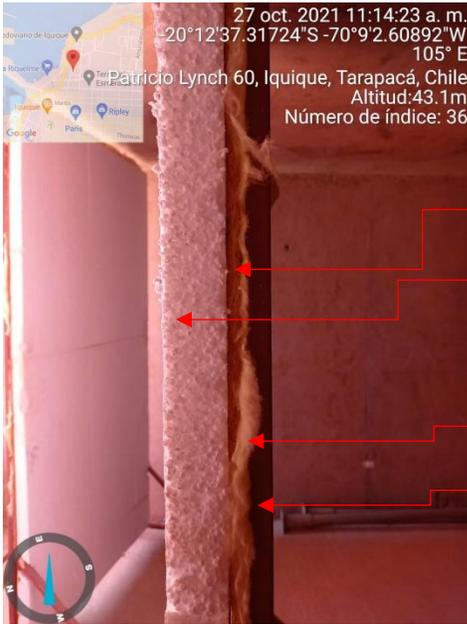
Modelo 2: Con barreras acústicas flexibles comprada en la empresa sonoflex

Barreras acústicas móviles para actividades al interior del edificio.



Estos paneles están compuestos por

- Plancha de OSB de 9,5mm
- Poliestireno expandido de 30 Kg m²
- Lana Mineral de 50mm



- Placa Carpintera 15mm
- Aislapol de alta densidad (Ubicada Internamente, se puede apreciar en el proceso constructivo)
- Lana Mineral de 40mm
- Estructura metálica



En relación a sus costos, se detallan a continuación a través de distintas órdenes de compra.



RAZON SOCIAL : RVC Ingeniería y Construcción S.A
RUT : 78.223.950-3

Los Conquistadores 1700 Piso 5, Providencia, Santiago
Fono: +56-02-24108800

Nº: 256-3321

Centro de Gestión:
Edificio Patricio Lynch
Fecha: 08-09-2021

ORDEN DE COMPRA

SEÑOR(ES) : CONTRATISTA ERICK ORLANDO PASCUAL	A sr. : Erick Pascual
DIRECCIÓN : CALLE COQUIMBO 4313 , Alto Hospicio	Fono : .
RUT : 78841158-5	Fax :

CANT.	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	C. COSTO	PARTIDA	P. UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
3,00	Global	M08032554	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS CABALLETE DE ESTRUCTURA PARA ENFIERRADORES	4101001 Costos Materiales De Obra) % 100,00000,	[OBRA]	190.000,00	0,00	570.000
29,00	Global	M08032554	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS ATRIL DE 230X130 CON RUEDA	4101001 Costos Materiales De Obra) % 100,00000,	[OBRA]	125.000,00	0,00	3.625.000

Neto \$ 4.195.000,00
Dcto. \$ 0,00
Cargo \$ 0,00
Neto \$ 4.195.000,00
IVA \$ 797.050,00
Total \$ 4.992.050,00

SOLICITANTE : Eduardo Muñoz Yousuff (Analista de Compra)
APROBADOR(ES) : Rodrigo Ortiz Ahumada (Administrador de Obra)
, Nancy Canales (Subgerente de Adquisiciones)
, Ivan Araya Bragazzi (Gerente de Operaciones)

Notas:

Según cotización del 26-08-2021.

DIRECCION DE DESPACHO : Patricio Lynch 160, Iquique,	CONDICIONES DE PAGO : Contra Recepción de Factura, a 30 Días
CONTACTO DESPACHO : Rodrigo Gonzalez Olguin	FONO DESPACHO : +56-9-934163844

IMPORTANTE:

Empresas del Grupo RVC, ha Implementado un Modelo de Prevención de Delitos al amparo de la Ley N° 20.393, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de Cohecho a Funcionario Público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de receptación. Información disponible en el link: <https://www.rvc.cl/conocenos/ley-20393/> para ser revisada y cumplida por subcontratos y proveedores de RVC, a fin de que sean tomados los resguardos para que no incurran en las conductas constitutivas de los delitos señalados en dicha Ley. Denuncias escribir a: denunciasleypenal@rvc.cl.

Adicionalmente es requisito del proveedor declarar explícita y formalmente si mantiene relación de amistad o familiar con algún colaborador de RVC. La Información debe ser enviada a Nancy Canales Diaz. Subgerente Adquisiciones (ncanales@rvc.cl).

Somos Facturadores Electrónicos (DTE) y Las facturas deben ser emitidas con los campos de referencia: donde deberán indicar el N° de Orden de Compra y N° de guía de despacho, la casilla de intercambio para la siguiente empresa es:

Rut	Razón Social	Casilla de Intercambio
78.223.950-3	RVC Ingeniería y Construcción S.A	terceros-782239503@dte.lconstruye.com

Les recordamos que las facturas se pagan a través de Vale Vista Virtual Banco BCI según convenio o fecha de vencimiento del DTE.

Para cualquier duda o consulta la atención de proveedores es de: Lunes a Jueves desde: 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, Viernes desde 9:00 a 14:00 horas. Teléfono: (56) 224108800 Correo: consultaproveedores@rvc.cl



SOCIEDAD INDUSTRIAL REYES Y REYES LIMITADA
FABRICACION PRODUCTOS QUIMICOS CONTRATISTA CONSTRUCCION Y VENTA
Dirección :RUTA A 818 MZ 7 SITIO 3-4 3
Comuna :ALTO HOSPICIO
Ciudad :ALTO HOSPICIO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:

R.U.T.: 76.459.530-0
FACTURA ELECTRÓNICA
N°3578

Fecha Emisión : 26-08-2021	Comuna : PROVIDENCIA
Señor(es) : RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad : SANTIAGO
Rut : 78.223.950-3	Forma de Pago: Crédito
Giro : CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :
Dirección : AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	3575	25-08-2021	OBRA EDIFICIO LYNCH IQUIQUE
ORDEN DE COMPRA	256-3228	11-08-2021	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
50,00	M08032295	POLIEST.EXP.1000x500x50MM DENSIDAD 10KG/M3 4 PAQUETES DE 12 UNIDADES C/U MAS 2 PLANCHAS	\$ 1.155,00		\$ 57.750
100,00	M08032295	POLIEST.EXP.1000x500x50MM DENSIDAD 30KG/M3 8 PAQUETES DE 12 UNIDADES C/U MAS 4 PLANCHAS	\$ 2.377,00		\$ 237.700

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 295.450
	TOTAL NETO :	\$ 295.450
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 56.136
	MONTO TOTAL :	\$ 351.586





SOCIEDAD ABASTECEDORA DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCION LIMITADA
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMPRA Y VTA. SERV. DE TRANSPORTE
Dirección :Diego Portales 2055
Comuna :IQUIQUE
Ciudad :IQUIQUE
Sucursal :
N°Teléfono:57 552952638
Vendedor:

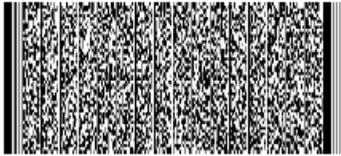
R.U.T.: 76.168.511-2
FACTURA ELECTRÓNICA
N°9265

Fecha Emisión :	16-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	
Dirección :	AV.LOS CONQUISTADORES 1700 P.5	Contacto :	PATRICIO LYNCH 160, IQUIQUE

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO	7313	14-09-2021	
ORDEN DE COMPRA	258-3359	14-09-2021	OBRA: PATRICIO LYNCH

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
14,00	OSB 1220X2440X9.5MM	\$ 12.980,00		\$ 181.720

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 181.720
	TOTAL NETO :	\$ 181.720
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 34.527
	MONTO TOTAL :	\$ 216.247





SODIMAC S.A.
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Dirección :Av. HEROES DE LA CONCEPCION 2311
Comuna :IQUIQUE
Ciudad :IQUIQUE
Sucursal :Iquique
N°Teléfono:
Vendedor..

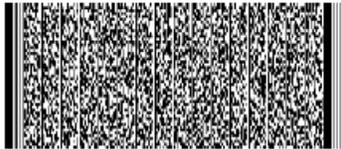
R.U.T.: 96.792.430-K
FACTURA ELECTRÓNICA
N°109789146

Fecha Emisión :	09-07-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC ING Y CONST S A	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago :	Crédito
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	07-09-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700	Contacto :	

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	000000221785	09-07-2021	GDP
ORDEN DE COMPRA	258-2589	09-07-2021	.

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
40	870188	LV CP 1C 50mm R100/122 12X24	\$ 36.560,00		\$ 1.462.400

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 1.462.400
	TOTAL NETO :	\$ 1.462.400
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 277.858
	MONTO TOTAL :	\$ 1.740.258





COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Dirección :Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna :Pedro Aguirre Cerda
Ciudad :SANTIAGO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:27

R.U.T.: 77.116.100-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°16513

Fecha Emisión :	25-09-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	25-09-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	59021559
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
9.0000 00	PAI-BR-00-000-000001	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.018,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563





COMERCIALIZADORA SONOFLEX CHILE SPA
FABRICACION DE EQUIPO DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL
Direccion : Av. Club Hípico 4676 Of. 811
Comuna : Pedro Aguirre Cerda
Ciudad : SANTIAGO
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:27

R.U.T.: 77.116.100-6
FACTURA ELECTRÓNICA
N°16667

Fecha Emisión :	29-10-2019	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.	Ciudad :	SANTIAGO
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE	Fecha Vencimiento :	29-10-2019
Dirección :	Los conquistadores 1700, Piso 5 SANTIAGO CHILE	Contacto :	59021559
Fecha Cancelación :		Tipo de Traslado :	Operación constituye venta

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
ORDEN DE COMPRA	236-3330	11-09-2019	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
9,000000	Barrera acústica Flexible BAF Dim 1,22 x 3,3 m - Azul	\$ 247.016,00		\$ 2.223.162

Observaciones :	SERVICIOS :	\$ 2.223.162
	TOTAL NETO :	\$ 2.223.162
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 422.401
	MONTO TOTAL :	\$ 2.645.563



5.2.2. Arriendo de servicios de bomba menos emisión de ruido que bomba de hormigón





En relación a sus costos, se detallan a continuación a través de distintas órdenes de compra.

HORMIGONES BICENTENARIO S.A.
Exportación de Materiales de Construcción
Dirección : Av. El Bosque Norte 0177, Piso 10 of. 1002
Comuna : Las Condes
Ciudad : Santiago
Sucursal :
N° Teléfono :
Vendedor: LORETO ANGELICA CID BELMAR

R.U.T.: 99.507.430-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N°324418

Fecha Emisión :	30-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	Ciudad :	METROPOLITANA
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago :	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	30-10-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 5	Contacto :	23450400

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499006	20-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499010	20-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499013	20-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499016	20-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499033	21-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499035	21-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499039	21-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499062	22-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499066	22-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499068	22-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499113	24-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499116	24-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499119	24-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499140	24-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499141	24-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRÓNICA	499145	24-09-2021	
ORDEN DE COMPRA	256-2372	31-08-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
2,50	CARGAINCOM	\$ 12.035,20		\$ 30.088
88,50	GB25.0(90)20/12	\$ 52.955,53		\$ 4.580.853
21,50	GB30.0(90)20/10	\$ 55.061,72		\$ 1.183.827
132,50	SERVBOMBEO	\$ 7.822,97		\$ 1.036.544

Observaciones :	30 Dias	SERVICIOS :	\$ 6.831.112
		TOTAL NETO :	\$ 6.831.112
		TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 1.297.911
		MONTO TOTAL :	\$ 8.129.023

Este documento es una representación del XML, enviado por el emisor



HORMIGONES BICENTENARIO S.A.
Exportacion de Materiales de Construccion
Direccion :Av. El Bosque Norte 0177, Piso 10 of. 1002
Comuna :Las Condes
Ciudad :Santiago
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:LORETO ANGELICA CID BELMAR

R.U.T.: 99.507.430-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N°304087

Fecha Emisión :	13-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	Ciudad :	METROPOLITANA
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	13-10-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 5	Contacto :	23450400

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498825	09-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498826	09-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498830	09-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498860	10-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498866	10-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498868	10-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498872	11-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498874	11-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498875	11-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498877	11-09-2021	
ORDEN DE COMPRA	256-2372	31-08-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
63,50	GB25.0(90)20/12	\$ 52.835,87		\$ 3.366.078
7,00	GB30.0(90)20/10	\$ 54.937,29		\$ 384.561
31,50	SERVBOMBEO	\$ 7.805,30		\$ 245.867

Observaciones : 30 Dias	SERVICIOS :	\$ 3.985.506
	TOTAL NETO :	\$ 3.985.506
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 757.246
	MONTO TOTAL :	\$ 4.742.752





HORMIGONES BICENTENARIO S.A.

Exportación de Materiales de Construcción
Dirección : Av. El Bosque Norte 0177, Piso 10 of. 1002
Comuna : Las Condes
Ciudad : Santiago
Sucursal :
N° Teléfono :
Vendedor: LORETO ANGELICA CID BELMAR

R.U.T.: 99.507.430-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N°324426

Fecha Emisión :	30-09-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	Ciudad :	METROPOLITANA
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	30-10-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 5	Contacto :	23450400

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499243	29-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499246	29-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499261	29-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499263	29-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499265	29-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499300	30-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499303	30-09-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	499304	30-09-2021	
ORDEN DE COMPRA	256-2372	31-08-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Ítem
41,50	GB25.0(90)20/12	\$ 52.955,54		\$ 2.197.655
14,00	GB30.0(90)20/10	\$ 55.061,71		\$ 770.864
59,50	SERVBOMBEO	\$ 7.822,97		\$ 465.467

Observaciones : 30 Dias	SERVICIOS :	\$ 3.433.988
	TOTAL NETO :	\$ 3.433.988
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 652.457
	MONTO TOTAL :	\$ 4.086.443





OBRA PATRICIO LYNCH
PATRICIO LYNCH #160, IQUIQUE

HORMIGONES BICENTENARIO S.A.
Exportación de Materiales de Construcción
Dirección :Av. El Bosque Norte 0177, Piso 10 of. 1002
Comuna :Las Condes
Ciudad :Santiago
Sucursal :
N°Teléfono:
Vendedor:LORETO ANGELICA CID BELMAR

R.U.T.: 99.507.430-3
FACTURA ELECTRÓNICA
N°304050

Fecha Emisión :	31-08-2021	Comuna :	PROVIDENCIA
Señor(es) :	RVC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA	Ciudad :	METROPOLITANA
Rut :	78.223.950-3	Forma de Pago:	
Giro :	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID	Fecha Vencimiento :	30-09-2021
Dirección :	LOS CONQUISTADORES 1700 PISO 5	Contacto :	23450400

Tipo Doc. Referenciado	Num. Ref	Fecha	Observación
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498588	31-08-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498591	31-08-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498593	31-08-2021	
GUÍA DE DESPACHO ELECTRONICA	498595	31-08-2021	
ORDEN DE COMPRA	256-2372	31-08-2021	

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Total Item
28,50	GB25.0(90)20/12	\$ 52.685,75		\$ 1.501.544
36,00	SERVOMBEO	\$ 7.783,11		\$ 280.192

Observaciones : 30 Dias	SERVICIOS :	\$ 1.781.736
	TOTAL NETO :	\$ 1.781.736
	TOTAL I.V.A.(19%) :	\$ 338.530
	MONTO TOTAL :	\$ 2.120.266





6. EVALUACIONES DE IMPACTO ACUSTICO.

La Obra ha encomendado mediciones preventivas y de verificación a fin de constatar el resultado de las medidas implementadas y en aquellos casos en que aun persistían en alguna medida decibeles por sobre lo esperado, se han reforzado las medidas implementadas.

Le saluda muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Iván Araya Bragazzi', is written over a solid black horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Iván Araya Bragazzi

p.p. **RVC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**